

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 140

Suplemento 1.- Miércoles, 22 de julio de 2009

Página 17

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Continuación del *BOP* ordinario) ..... 18

### FREMAP

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social,  
número 61. Málaga ..... 36

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.org](mailto:bop@bopmalaga.org)

[www.bopmalaga.org](http://www.bopmalaga.org)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

(Continuación del BOP ordinario)

4. En salas de estudio, comedor, etc., habrá siempre, al menos, una zona con el mobiliario diseñado para el fácil uso por personas con cualquier tipo de minusvalía.

Las ventanillas estarán a una altura máxima de 1,10 m. Los mostradores contarán con un tramo de, al menos, 0,80 m de longitud que carezca de obstáculos en su parte inferior para ser accesible a usuarios de silla de ruedas y a una altura de 0,70-0,80 m (fig. 30).

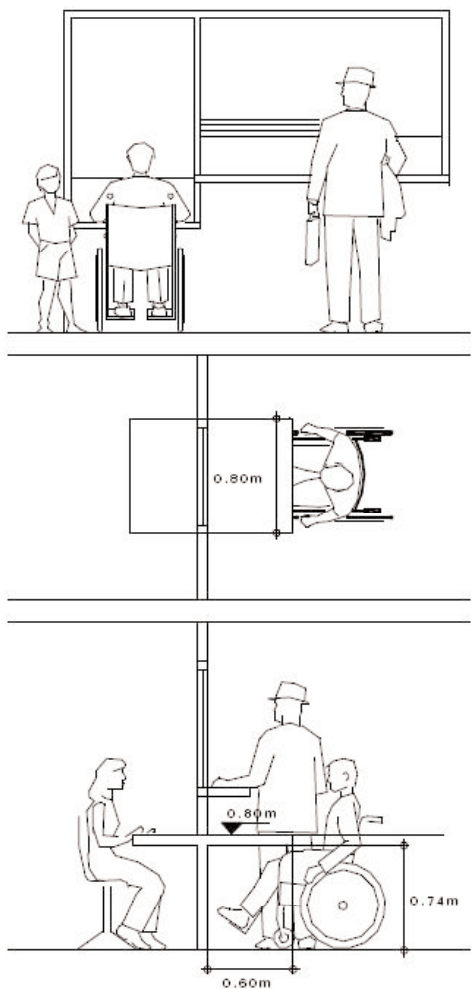


Fig. 30

5. Los rótulos indicadores situados en las puertas reunirán las condiciones establecidas en el Título IV, artículo 46.

Artículo 28. VIVIENDAS DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS

1. En las viviendas destinadas a su uso por minusválidos los pasillos tendrán una anchura libre mínima de 90 cm.

2. Las puertas dejarán una anchura libre de paso mínima de 80 cm en todas las estancias (entrada a la vivienda, salón, cocina, aseo dormitorio, etc.).

3. Los vestíbulos tendrán una dimensión tal que su espacio libre permita inscribir un círculo libre de 1,50 m de diámetro.

4. Todas las estancias (aseos, dormitorios y demás dependencias) cumplirán los parámetros de accesibilidad definidos en estas normas.

5. Las viviendas adaptadas deberán contar con video porteros que faciliten la visualización de las personas que quieran acceder a ellas.

6. Se requiere que la vivienda adaptada cuente con una instalación luminosa que sustituya a todas las señales sonoras de la vivienda (timbre, portero electrónico) esta adaptación consistirá en conectar mediante un dispositivo las señales sonoras a las luces de las distintas habitaciones de las viviendas.

7. todos los dispositivos como enchufes, pulsadores, etc. han de situarse a una altura comprendida entre 0,80 y 1,21.

Artículo 29. ASEOS

En las instalaciones y edificios a los que hace referencia este Título, cuando sea exigible el uso público, se dispondrán aseos que permitan su correcto uso por personas con minusvalías. La proporción de éstos será del 2% del total, al menos. Será exigible en los casos clasificados como accesible (de acuerdo con el Anexo II) la existencia de, al menos, un aseo accesible por cada sexo y debidamente señalizado y a ser posible ubicado en el interior de los núcleos de aseos existentes de señoras y caballeros (constituyendo así un aseo “polivalente”). Tendrán como mínimo los parámetros del Anexo I, y las siguientes características:

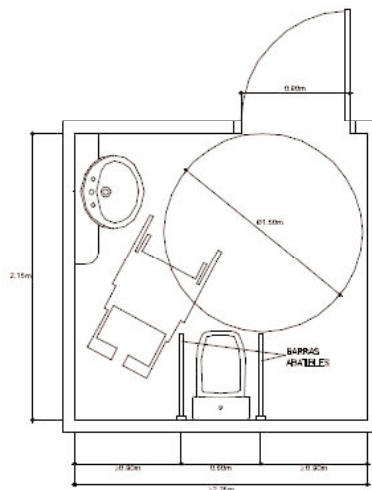


Fig. 31

A) Los huecos, espacios de tránsito y uso interiores tendrán las dimensiones suficientes para permitir el desplazamiento, estancia, giro y uso para una persona en silla de ruedas (fig. 31).

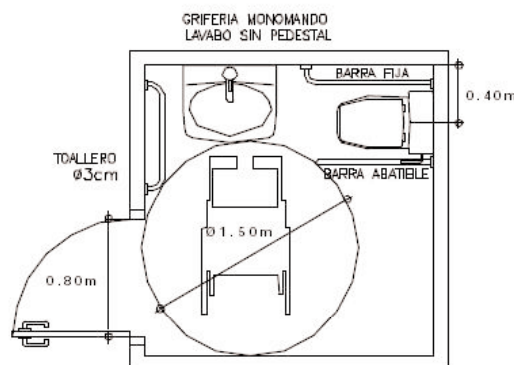
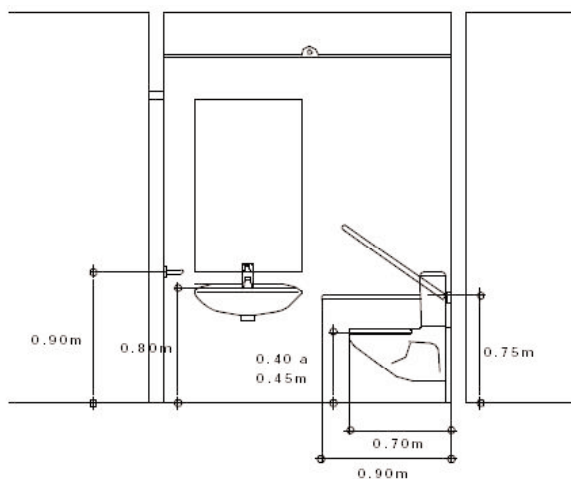


Fig. 32

- B) Los aparatos sanitarios dispondrán de elementos auxiliares de sujeción y soportes que permitan su utilización por personas con minusvalías. Dichas barras de apoyo serán abatibles (al menos una de ellas, la del lado del embarque). El lavabo no tendrá pedestal, y las tuberías de desagües estarán protegidas térmicamente, permitiendo su acceso frontal. La grifería será de tipo monomando o de cruceta, facilitando su uso a personas con dificultades en las manos (fig. 32).
- C) Las puertas serán preferentemente correderas, si no es posible, serán abatibles de apertura hacia el exterior.
- D) Las características de los pavimentos serán las mismas que las señaladas en el artículo 5.
- E) El pavimento deberá ser antideslizante. Las paredes apropiadas para la fijación de agarraderas.
- F) Podrá inscribirse una circunferencia libre de obstáculos de 1,50 m de diámetro en su interior.
- G) El inodoro tendrá una altura comprendida entre 0,45 y 0,50 m (siendo la altura idónea para mujer 0,45 m y para hombre 0,50 m) desde la parte superior al suelo y situado de tal forma que permita el desembarco lateral desde la silla de ruedas por, al menos, uno de sus lados disponiendo para ello de un espacio libre mínimo de 0,80 m por el lado del embarque para permitir la aproximación lateral al mismo. Es necesaria la utilización de barras auxiliares de apoyo, abatible al menos la del lado donde se efectúe el desembarco situadas a una altura de 0,75 m y con una longitud de 0,50 m. Es preferible el uso de pulsadores al de manivelas en las cisternas y estarán situadas a 1 m del suelo (fig. 32).

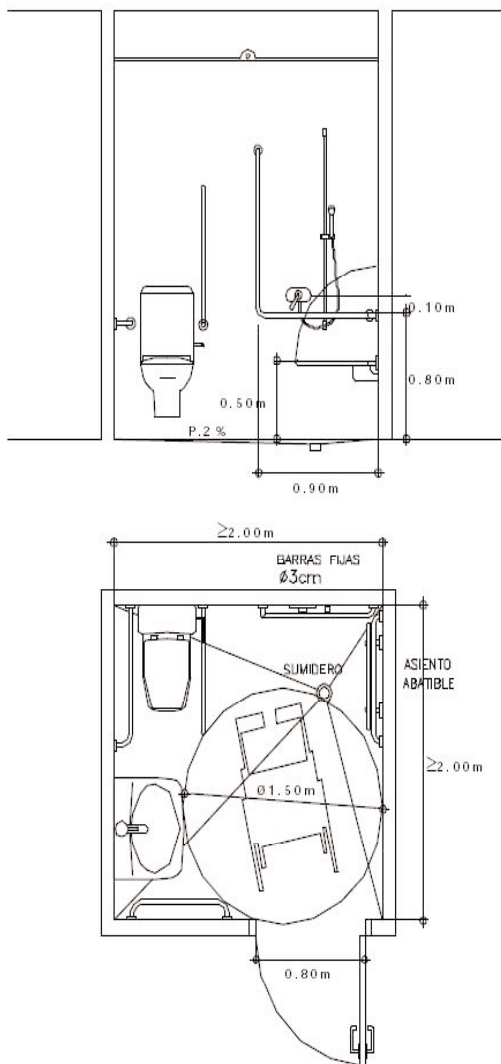


Fig. 33

- H) Los lavabos serán sin pedestal o cualquier elemento de sostenimiento vertical y libres de obstáculos para permitir la entrada bajo el mismo de personas en silla de ruedas. La altura máxima desde la parte superior al suelo no excederá de 0,80 m. Y el hueco libre o altura desde la parte inferior será de, al menos, 0,68 m a no ser que cuente con un mecanismo de sujeción a la pared que permita fácilmente variar su altura.
- I) La grifería será de tipo monomando, o similar para facilitar el uso a personas con dificultades de movilidad o invalidez en las manos; no se permite la de pomo redondo.
- J) Los espejos deberán tener su borde inferior a una altura no superior a 0,90 m de altura.
- K) Los accesorios del aseo y sus mecanismos eléctricos, cuando los tengan, deberán estar a una altura de 0,80-1,20 m así como permitir una fácil manipulación.

Artículo 30. DUCHAS Y VESTUARIOS

En las instalaciones y edificios destinados a uso público deportivo, espectáculos, etc., susceptibles de ser utilizadas por personas con algún tipo de minusvalía, se contará, al menos, con un vestuario y una ducha de las siguientes características:

- A) Su capacidad permitirá la estancia, giro y uso de taquilla y/o asiento, percha, etc., para una persona en silla de ruedas. Longitud, altura y fondo: 70, 45 y 40 cm respectivamente.
- B) En la zona de ducha, la dimensión será tal que permita su uso por una persona en silla de ruedas (Largo  $\geq 1,80$  m y ancho  $\geq 1,20$ ). El plato de ducha quedará completamente enrasado con el pavimento, y tendrá las pendientes necesarias para su correcto desagüe (fig. 33).
- C) El desagüe se situará en el centro y su rejilla no tendrá huecos mayores de 2 cm.
- D) Se dispondrán barandillas horizontales tales que apoyen y complementen el uso por personas con movilidad condicionada o reducida a 75 cm de altura.
- E) Las repisas estarán situadas a una altura de 0,80-1,20 m. Las perchas, taquillas y otros elementos a 1,20-1,40 m (fig. 34).

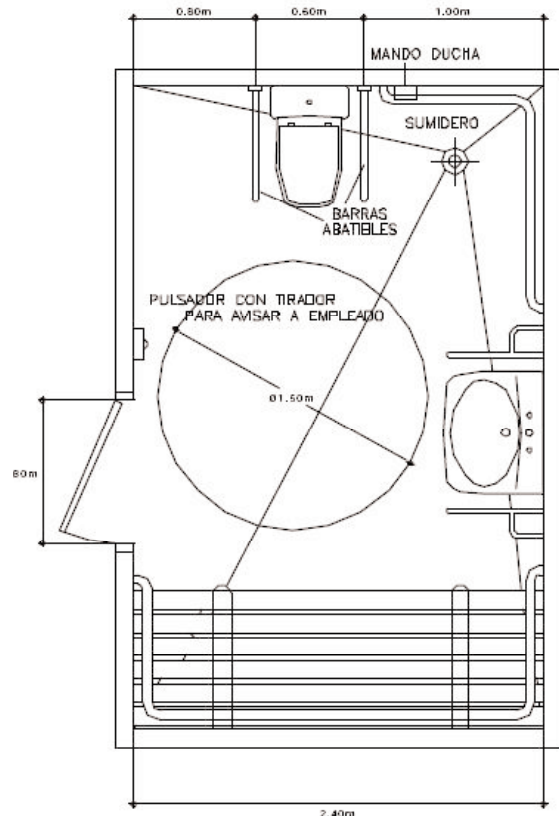


Fig. 34

- F) Se dispondrá de una silla de ruedas de plástico u otro material apropiado para que la persona con movilidad reducida pueda ducharse en ella.
- G) Las puertas de acceso abrirán hacia fuera o serán de corredera.
- H) La colocación y diseño de todos los mecanismos eléctricos deberá posibilitar su manipulación por personas con deficiencias de movilidad o de comunicación, prohibiéndose específicamente los de accionamiento rotatorio.

#### Artículo 31. PISCINAS PÚBLICAS Y GIMNASIOS

1. Las piscinas estarán diseñadas de forma que puedan ser utilizadas por personas con discapacidad, para lo que irán provistas de rampas accesibles o cuenten con elevador para introducir a una persona con movilidad reducida en el vaso de la piscina. Las piscinas municipales contarán con monitores de apoyo para estas personas.

2. Se señalará todo el perímetro del vaso mediante una franja de 1.00 m de anchura, de coloración y textura bien contrastada con el resto del pavimento, para información y aviso de las personas deficientes visuales.

3. Los gimnasios de uso público han de ser utilizables por personas con discapacidad física y los municipales contarán con profesionales que realicen masajes y gimnasia pasiva.

#### Artículo 32. TELÉFONOS

Si se dispone de teléfonos, en cabina, hornacinas, etc., en el interior de las instalaciones y edificios reseñados para este Título, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 15 y los parámetros del anexo I (fig. 20).

#### Artículo 33. CENTROS DE SALUD

En cuanto a las obras destinadas a Centros de Salud y Consultorios Médicos, que se construyan en el municipio de Vélez-Málaga, se deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes parámetros, sin perjuicio de la normativa propia establecida por la Administración Sanitaria.

A) La anchura mínima de pasillos será de 1,50 metros. En los lugares en que debe girar una camilla, el ancho mínimo será de 2,20 metros.

B) Los pavimentos serán de material antideslizante.

C) Las puertas situadas en sala de consulta estarán provistas de una anchura mínima de 82 cm. Las de las salas de usos múltiples y aseos habilitadas para su uso por personas con minusvalías, deberán contar con una anchura mínima de 90 cm.

#### Artículo 34. RESERVA DE VIVIENDAS

1) En los proyectos de viviendas de protección oficial y de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen el Municipio de Vélez-Málaga por las administraciones públicas y demás entidades dependientes o vinculadas al sector público, se reservará un mínimo del 6% del total de viviendas de las promociones referidas destinadas a personas con minusvalías.

2) Este 6% se adaptará al tipo de minusvalía según la demanda existente en cada promoción.

3) Promoción privada libre. 2% de viviendas para discapacitados cuando la promoción sea  $\geq 50$  viviendas. En estos casos, se podrá adaptar la vivienda al tipo de minusvalía del adquirente. El grado de minusvalía se acreditará por el organismo competente, en los supuestos que el promotor demuestre la no existencia de demanda de vivienda adaptada para personas con discapacidad para esa promoción concreta, quedará exento de esta reserva

#### Artículo 35. ACCESIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS COMUNES

Los propietarios o usuarios de viviendas han de llevar a cabo las obras de adaptación necesarias para que los elementos y servicios comunes de los edificios de viviendas puedan ser utilizados por personas con limitación o movilidad reducidas que habiten o deseen habitar en ellos, siempre que dispongan de la autorización de la comunidad de propietarios (%). Las obras adaptadas pasarán a formar parte de la comunidad de propietarios siendo de uso común.

#### Artículo 36. HABITACIONES RESERVADAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, RESIDENCIALES Y ASISTENCIALES

Los establecimientos hoteleros y los residenciales y asistenciales con habitaciones dispondrán de dormitorios adaptados según las condiciones previstas en las normas.

Si las habitaciones disponen de aseo, será adaptado. Si no disponen de él, estarán unidas a un aseo adaptado por medio de un itinerario igualmente adaptado.

El número mínimo de habitaciones adaptadas será el siguiente:

– Establecimientos hoteleros, residenciales y asistenciales:

De 20 a 50 habitaciones: 1 dormitorio adaptado.

De 50 a 100 habitaciones: 2 dormitorios adaptados.

Más de 100 habitaciones: 3 dormitorios adaptados.

#### Artículo 37. SISTEMAS DE ALARMA

Las instalaciones de sistemas de alarma deberán funcionar sistemáticamente de forma sonora y luminosa, simultáneamente.

Existirá una señalización foto-luminiscente de las vías de evacuación del edificio, las cuales encauzarán hacia la salida de emergencia, señalizándose todos los obstáculos existentes.

Se instalarán indicadores luminosos de situación de emergencia y orientadores de las vías de evacuación, que funcionarán aún en ausencia de suministro eléctrico. Estos podrán ser de dos tipos:

– Destellos de color verde o pequeña cajas de luz con la palabra emergencia en verde y fondo blanco de encendido intermitente.

– Juegos de luces de encendido en cadena intermitentes y con la simbología internacional de salida de emergencia en color verde y fondo blanco.

Ambos irán acompañados de pictogramas señalizadores de situación de emergencia.

### TÍTULO III

#### Accesibilidad en los transportes

#### Artículo 38. TRANSPORTE

Los transportes públicos de pasajeros, sin perjuicio de su adaptación progresiva a las medidas técnicas resultantes de avances tecnológicos acreditados por su eficacia, observarán las prescripciones establecidas en el presente Título.

#### Artículo 39. ESTACIONES

1. Las estaciones se ajustará a las normas generales establecidas en el Título II de Edificaciones.

2. Accesos:

a) Se reducirá el efecto cortina en los accesos con las siguientes medidas:

Se instalará un sistema de iluminación interior en un entorno del acceso de 10 m de radio con centro en el acceso, con 600 lux de nivel de iluminación medio en servicio en las horas de sol y, accionado con célula fotoeléctrica, 300 lux en la noche; su temperatura de color será de 6000°K.

Se instalará un sistema de alumbrado exterior que dote de un buen nivel de iluminación al entorno del acceso.

b) Se señalarán las puertas y paneles de cristal con franjas en todo su ancho de colores vivos y entre 0,80 y 1,70 m de altura. Cuando la puerta de cristal se encuentra dentro de un panel del mismo material, se identificará enmarcándola con una banda de color vivo.

c) Las puertas batientes en los accesos llevarán una banda de accionamiento, de lado a lado, por ambas caras y a una altura de 80 + 5 cm. Comprenderán un resorte o dispositivo de cierre automático que no exija un esfuerzo de apertura mayor de 38 N. Será posible sustituir el dispositivo antes señalado por un cierre puertas con retardo suficiente para permitir el paso lento de una PMR con discapacidad motórica. Las puertas batientes automáticas sólo podrán colocarse asegurando

que no se vayan a utilizar por usuarios con discapacidad visual que marchen en sentido contrario al de su apertura. Para ello, se reforzará la señalización. Si las PMR usuarias de sillas de ruedas han de acceder por puertas batientes no automáticas, tendrán cada hoja con una luz libre de al menos 90 cm.

### 3. Vestíbulos y salas de espera y embarque.

#### a) Medidas para PMR con discapacidad motórica:

Los suelos de los vestíbulos tendrán un acabado superficial que los califique de no deslizantes (coeficiente de resistencia al deslizamiento entre 25 y 40).

En las baterías de pasos enclavados, al menos uno tendrá una anchura libre mínima de paso de 90 cm que se considerará paso accesible. Como elemento de control del paso accesible, no se podrá emplear torniquete. Se empleará portilla automática tipo bisagra o guillotina, que contendrá célula fotoeléctrica y/o sensores que eviten su cierre brusco antes del paso de usuario. Si existieran pasos de salida también controlados, al menos uno será del mismo tipo.

En los lugares habilitados para descanso o como sala de espera, se colocarán asientos y apoyos isquiáticos. Los asientos, además de tener un diseño ergonómico, tendrán al menos en uno de sus laterales un elemento de ayuda para sentarse y levantarse, siendo muy adecuado a tal fin un tramo de barra vertical. También se dispondrá algún apoyo isquiático junto a cada batería de asientos.

#### b) Medidas para PMR con discapacidad auditiva:

Se reducirá la reverberación del sonido utilizando material adecuado en los suelos, instalando materiales absorbentes del sonido en los techos y paneles aislantes sobre los muros.

Se controlará la transmisión del sonido lo mejor posible, aislando las fuentes aéreas de sonido, aislando los muros y los suelos, utilizando ventanas y puertas de doble cristal, evitando localizar las puertas de forma que queden enfrentadas y acondicionando las escaleras de forma que queden cerradas.

Se reducirán los ruidos y vibraciones de las máquinas, aislando las conducciones de calefacción y ventilación, instalando silenciosos cerca de los ventiladores.

Se reducirá la electricidad estática, que puede afectar a los audífonos, para lo que pueden colocarse tapices antiestáticos y humedad suficiente en el ambiente.

Se evitarán altas frecuencias en la transmisión de sonidos y sistemas de seguridad y los transformadores eléctricos, pues también pueden ser fuentes de ruido en los audífonos.

Las estaciones contarán con pantallas con información referente a las llegadas, salidas, demoras y de cualesquiera otras incidencias, así como de sistemas de amplificación de sonidos para personas hipoacúsicas. Estas pantallas se incorporarán igualmente en la zona de los terminales.

#### c) Medidas para PMR con discapacidad visual:

Se colocarán franjas, de 1 m de ancho, de pavimento especial señalizador transversales al sentido de la marcha ante el primer y tras el último peldaño de cada escalera fija principal, así como ante los elementos más importantes de las circulaciones, que puedan suponer un elemento de peligro.

Asimismo, en los espacios abiertos, se señalarán los itinerarios principales con una franja de pavimento especial señalizador.

Los carteles de información o señalización se colocarán en lugares que permitan a sus lectores aproximarse y alejarse de ellos lo máximo posible, según les exija su discapacidad visual. Estarán iluminados directamente. Sus caracteres serán de trazo nítido y diseño sencillo, con colores contrastados entre el texto y el fondo y con tamaños según la distancia máxima a la que han de leerse.

Se evitarán de forma genérica las superficies que puedan emitir brillos o destellos.

La iluminancia media en estos ámbitos será no menor de 300 luxes, con una temperatura de color ambiental de 4000°K.

Se cuidará no dejar espacios en sombra y que la luz sea difusa, excepto los carteles de información que recibirán luz directa. También se destacarán puntos importantes (como taquillas, información, controles ...) con mayor nivel de iluminación y temperatura de color.

### 4. Elementos de comunicación entre instalaciones fijas y material móvil

#### a) Transporte marítimo:

Los fingers y/o pasarelas de comunicación entre tierra y barco tendrán su pavimento de material con acabado superficial no deslizante, si son cubiertos, y antideslizantes, si son descubiertos. Su pendiente longitudinal máxima no superará la señalada para las rampas fijas. Estarán dotadas de barandillas, también como se señala para las rampas fijas. Se iluminarán con al menos 300 luxes y 5000°K de temperatura de color.

#### b) Transporte terrestre:

Los andenes de las estaciones de autobús y tranvía tendrán un pavimento de material con acabado superficial antideslizante. Estarán conectados con el resto de la estación con elementos de circulación accesibles. Su altura se ajustará al máximo a la del piso de los autocares que la explotación asigne a cada andén. En algún caso, ello podrá sustituir la instalación de la plataforma elevadora en el vehículo. Se iluminarán con al menos 300 luxes y 5000°K de temperatura de color. Su borde contendrá una franja de pavimento especial señalizador de advertencia, pintada en color blanco o amarillo, con pintura reflectante.

### Artículo 40. AUTOBUSES

1. En autobuses urbanos y tranvía, deberá reservarse a personas disminuidas, al menos, tres asientos por coche, próximos a las puertas de entrada y adecuadamente señalizados. Así como dos espacios reservados, señalizados y dotados de anclajes y cinturones de seguridad para viajeros usuarios de sillas de ruedas. En dicho lugar se dispondrá al menos, de un timbre de aviso de parada en lugar fácilmente accesible.

2. A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, los autobuses municipales y el tranvía reunirán las siguientes características:

- Vehículos de plataforma baja, o sistema similar, cuando no sea posible la plataforma baja.
- El piso de todos y cada uno de los vehículos será antideslizante.
- Se señalará la puerta de entrada, bien por ser esta de un color diferente y bien contrastado con el resto del autobús; o porque el marco de la puerta tenga un color diferente y bien contrastado tanto con la puerta como con el resto del autobús y tranvía.
- Se instalarán avisadores acústicos de localización de la puerta de entrada. Dichos avisadores deben entrar en funcionamiento cuando se abra la puerta.
- Deben tener como mínimo tres indicadores que informen de la línea a la que pertenecen. Situados en la parte frontal, trasera y en el lateral (bajo la ventana más próxima a la puerta de entrada). Tendrán caracteres de buen tamaño, contornos nítidos y una colocación diferente y bien contrastada con el fondo del indicador.
- En el interior del autobús o tranvía existirá un sistema de megafonía que comunicará la siguiente parada.
- Los bordes de los escalones se señalarán con un color distinto y bien contrastado con las huellas de los escalones, las tabicas y el fondo del interior del autobús.
- En el interior del autobús existirá una pantalla que informe sobre las sucesivas paradas. Así como una imagen con todas las paradas de dicha línea.

3. En autobuses urbanos e interurbanos, y con el fin de evitar que las personas con movilidad reducida atraviesen todo el vehículo, éstas podrán embarcar y desembarcar por la puerta que facilite un mejor acceso.

4. Las marquesinas de las paradas de autobús y tranvía deberán ser accesibles, con una anchura mínima libre de obstáculos de 1,20 m para acceder lateralmente y poder ubicarse en su interior (figs. 35, 36, 37).

TRANVÍA/ BUS

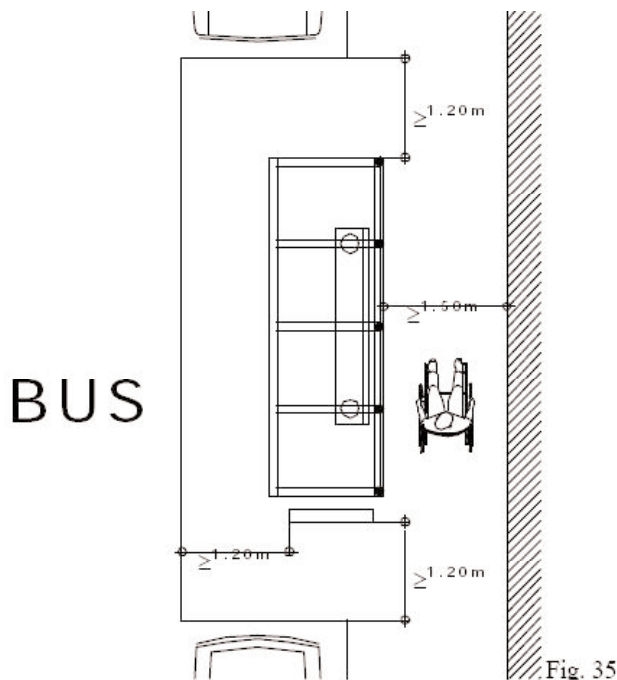


Fig. 35

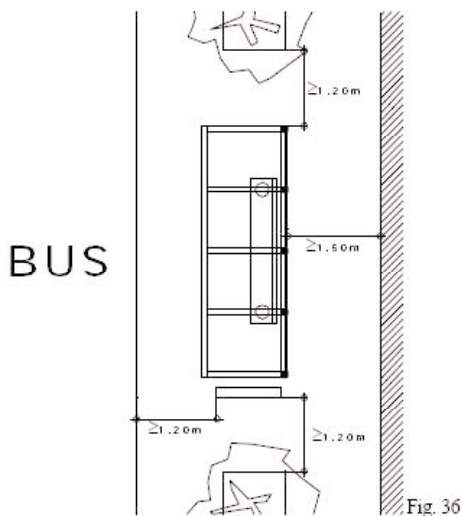


Fig. 36

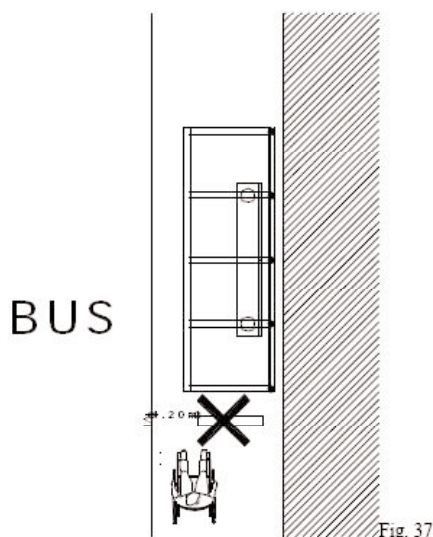


Fig. 37

Artículo 41. TAXIS

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, la Autoridad competente fomentará los acuerdos o convenios oportunos para que de forma progresiva y de acuerdo a las necesidades de la ciudad de Vélez-Málaga, exista un número mínimo de taxis accesibles a cualquier usuario, acondicionados para el desplazamiento cómodo de una persona en silla de ruedas.

Artículo 42. PERMISO

En todos los medios de transporte público se permitirá, en todo caso, la entrada y utilización por personas disminuidas, a la vez que se facilitará el espacio físico necesario para la ubicación de cuantos utensilios o ayudas, tales como bastones, muletas, silla de ruedas, perro-guía, etc., conque vengan provistas las personas afectadas.

TÍTULO IV

Accesibilidad en la comunicación

Artículo 43. ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN

El presente Título recoge las condiciones técnicas de accesibilidad que han de reunir los diferentes sistemas de comunicación para garantizar el derecho de las personas a la información y/o comunicación básica y esencial.

Artículo 44. SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN

1. Se entiende por sistemas de señalización aquellos sistemas visuales, táctiles y sonoros que tienen como función señalar una información de utilidad para las personas.
2. Se señalará la información posicional, direccional y de emergencia más importante y de mayor interés.

Artículo 45. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Han de señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma que sean fácilmente visibles:

- Todos los edificios, locales y establecimientos que requieran concurrencia de público cuya colocación dependerá del cumplimiento del listado de comprobación de accesibilidad. En el caso de no ser accesible se recomendará la colocación del pictograma de no accesible.
- Los itinerarios peatonales accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.
- Los itinerarios mixtos de peatones y vehículos accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.
- Las plazas de estacionamientos accesibles.
- Los servicios higiénicos accesibles.
- Los elementos de mobiliario urbano accesible que por su uso o destino precisen señalización.
- Las paradas de transporte público accesible.
- Los vehículos accesibles, así como en las estaciones, paradas y junto a la información sobre las líneas que cuenten con transporte accesible.
- Los elementos de señalización se dispondrán de forma tal que resulte accesible y cómoda su consulta, sea inmediata su localización y se enclave en zonas que no interfieran con los flujos de circulación peatonal.
- Los pictogramas han de utilizarse de forma exclusiva para el mensaje para el que se ha diseñado.
- Los pictogramas han de resultar de fácil comprensión y estar normalizados.

Artículo 46. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN

El sistema escrito o pictográfico se considera accesible si cumple los siguientes requisitos:

- Es detectable su presencia para un usuario que se acerque con un medio de transporte desde 200 m de distancia.
- Es detectable su presencia para un usuario que se acerque como peatón desde 50 m de distancia.

- Dispone de medios complementarios de tipo sonoro para su comprensión por personas con limitación total o parcial de la visión.
- Si la señalización está ubicada en el interior de un edificio o en un recinto de uso público para peatones, permitirá su identificación táctil mediante relieve y contraste de colores.

#### Artículo 47. SEÑALIZACIÓN VISUAL

##### 1. INDICADORES

Se entiende por indicadores todo tipo de elementos como rótulos, pictogramas, planos, carteles y otros de análoga naturaleza, que sirven de soporte para comunicar una información mediante la rotulación.

La información contenida en los indicadores será accesible mediante la inclusión de caracteres remarcados con un altorrelieve centrado en el trazo y en sistema Braille.

En lugares de atención al público se utilizarán paneles eléctricos indicativos de turno de espera, acompañados de señal luminosa de cambio de turno.

Como norma general se seguirán los criterios siguientes:

- a) En la parte superior del indicador se situará el texto impreso con caracteres dispuestos en altorrelieve, dicho altorrelieve tendrá una altura mínima de 1 mm y máxima de 1,5 mm y una anchura máxima de 1 mm.
- b) Justamente debajo del texto impreso en altorrelieve, se incluirá el mismo texto en Sistema Braille.
- c) No estarán en ningún caso protegidos por pantallas o cristales, ya que se podrían producir reflejos y/o deslumbramientos.
- d) Estarán iluminados uniformemente, con elevado nivel luminoso, tanto interior como exterior (direccional), evitándose en todo momento los deslumbramientos, refractancias y brillos. Se garantizará que exista un buen contraste luz-color.
- e) Los indicadores en general, estarán situados siempre en lugares accesibles, fácilmente localizables y de interés general.
- f) En cualquier caso, no debe existir una excesiva información en el mismo espacio.
- g) Igualmente se recomienda contraste entre caracteres dentro de la misma rotulación. Cada carácter debe ser trazado con claridad, ser fácilmente distinguible uno de otro, y deben constituir un conjunto armónico. Ningún carácter se debe destacar de los otros, debiendo evitarse todo adorno o elemento superfluo que lo desfigure o modifique.
- h) En los indicadores el fondo oscuro y los caracteres claros proporcionan mayor contraste y facilitan su lectura. En concreto se recomienda el fondo verde con los caracteres en amarillo claro.

##### 2. PLANOS EN RELIEVE Y MAQUETAS

Los planos en relieve se colocarán en edificios y espacios libre públicos de grandes dimensiones, para facilitar la orientación a las personas con problemas visuales, y se recomienda su instalación en los edificios públicos que contengan vestíbulos amplios, y en los edificios que estén compuestos por varias alturas.

Su localización será: dentro de la edificación en el vestíbulo principal, lo más cerca posible de la puerta de acceso; en parques, jardines, plazas y espacios libres públicos en las zonas de acceso.

El plano recogerá los espacios, itinerarios y dependencias más frecuentemente utilizados o de mayor interés, no estará cubierto por ningún cristal o material que impida la interacción, y se realizará en relieve y con cloración contrastada figura fondo.

Se recomienda la disponibilidad de planos sonoros que utilizan como soporte una cinta cassette, donde se recoge información básica referida a recorridos y puntos de interés.

#### Artículo 48. SEÑALIZACIÓN TÁCTIL

##### 1. FRANJAS SEÑALIZADORAS

Las franjas señalizadoras táctiles se utilizarán para señalar depresiones y cambios de cota (escaleras, rampas, pasos de peatones, etc.), cumpliendo una doble función de información y/o aviso.

Dichas franjas táctiles consisten en unas franjas señalizadoras de anchura mayor o igual a 1 m, según el módulo de la baldosa o pavimento utilizado, que se colocarán, ocupando la totalidad de la anchura del itinerario peatonal, perpendicularmente al sentido de la marcha cruzándola transversalmente en su totalidad. Serán antideslizantes tanto en seco como en mojado.

##### 2. FRANJA-GUÍA DE DIRECCIÓN

Se utilizarán en edificaciones de grandes dimensiones como salas de exposiciones y congresos o similares; aeropuertos, estaciones de ferrocarril y similares.

Se recomienda su utilización en edificios públicos de interés general que contengan grandes vestíbulos, y en los que exista una gran distancia entre los accesos y el punto de información o zona de interés más cercana.

Dichas franjas-guía deben comenzar en la zona de acceso y continuar sin interrupción hasta las zonas de interés (punto de información, ascensores, escaleras, taquillas, etc.)

##### 3. PLACAS DE ORIENTACIÓN

Son unas placas que sirven a las personas con problemas visuales para orientarse en el entorno en el que se encuentran y saber hacia donde quieren desplazarse.

Se colocarán en el borde lateral interno del pasamanos, de tal forma que la persona al asirse al pasamanos e ir deslizando la mano por el mismo, el pulpejo del dedo índice entre en contacto con dicha funda.

La información contenida en dichas fundas se rotulará con caracteres en autorrelieve, así como en sistema Braille.

#### Artículo 49. SEÑALIZACIÓN SONORA

1. En superficies grandes, así como en zonas de gran concurrencia de público, la información que se genera de forma sonora será ofrecida también de forma escrita por medio de paneles u otros sistemas visuales que serán colocados de forma perfectamente visibles y fácilmente detectables en cualquier momento.

2. La megafonía de vestíbulos y salas de espera estará acondicionada con bucles magnéticos y amplificadores necesarios para posibilitar mejor audición a las personas con problemas auditivos portadoras de audífono.

3. La emisión sonora de los semáforos cumple una doble función para las personas con problemas visuales: avisar al usuario de cuando puede cruzar, y servir de referencia para alcanzar la acera opuesta.

4. El dispositivo de emisión sonora se colocará sobre el semáforo de peatones y se accionará a voluntad del usuario mediante un sistema de accionamiento adecuado y que él mismo activará cuando se encuentre junto al semáforo. Al finalizar el ciclo del semáforo el dispositivo dejará de emitir la señal sonora.

#### Artículo 50. CONDICIONES BÁSICAS DE ILUMINACIÓN

Los factores de vital importancia dentro de la iluminación para una persona con problemas visuales son la adaptación a la luz, a la oscuridad, y el deslumbramiento.

La iluminación mínima recomendada se sitúa en 500 lux, medidos a partir de 1 m del suelo.

Los porcentajes recomendados de reflectancia de superficie son: en techos, 80%; en paredes, 50%; en suelos, 30%.

Se evitará el efecto cortina o los contrastes excesivos en los niveles de iluminación, entre los accesos de entrada y los vestíbulos, mediante la utilización de una iluminación transicional (variable según la intensidad de la luz natural), con lo que se reduce el tiempo de adaptación ocular.

Se evitarán superficies muy pulimentadas, sobre todo en suelos, donde vaya a poder reflejarse la luz, produciendo deslumbramiento, confundiendo y creando molestias. Se aconsejan superficies mates y de colores claros.

En líneas generales las fuentes de luz se colocarán por encima de la línea normal de visión.

Las luminarias se colocarán uniformemente, bien en línea y/o en las esquinas e intersecciones, consiguiendo una iluminación adecuada y una guía de dirección.

Los rótulos, pictogramas, y cualquier otro medio que proporcione información, contará con iluminación interior de manera que en condiciones de baja luminosidad (anochecer, grandes espacios y superficies, etc.) puedan ser localizados y utilizados por personas con problemas visuales.

Se usarán colores claros en techos y paredes que vayan a estar muy iluminados, para reducir un contraste excesivo que requiera una adaptación constante.

#### Niveles de iluminación mínimos

##### TERMINALES Y ESTACIONES

Sala de espera	300 luxes
Ventanillas	1000 luxes
Facturación	500 luxes
Andenes	200 luxes
Lavabos	300 luxes
OFICINAS	
Generales	1500 luxes
Contabilidad	1500 luxes
Ascensores, escaleras	200 luxes

##### COLEGIOS

Lectura de textos	300 luxes
Lectura de textos (lápiz)	700 luxes
Pizarras	1500 Luxes
Escaleras	300 Luxes

##### HOSPITALES

Vestíbulos y pasillos	300 luxes
Biblioteca	700 Luxes
Lavabos	300 Luxes
Sala de espera	200 luxes

##### SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Vitrinas	2000 luxes
Autoservicios	5000 luxes

#### Artículo 51. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Las normas establecidas en este apartado son aplicables a todos los sistemas de información de utilidad para las personas a través de cualquier medio técnico y/o humano que tenga una actuación exclusiva para el municipio de Vélez-Málaga.

Se ubicarán en puntos estratégicos de fácil localización e identificación. Se establecerán los sistemas de señalización que garanticen su localización de forma autónoma por el usuario.

Los sistemas de información que utilicen exclusivamente medios audiovisuales serán accesibles incorporando la subtitulación, el uso de la lengua de signos y la audiodescripción en la información que generen.

En todas las áreas o servicios o dependencia municipal, se garantizará al menos con un equipo informático para que la información escrita que emitan los equipos multimedia o similares situados en sistemas de información públicos, puedan imprimirse tanto en macro caracteres como en sistema braille.

Se recomienda que en los servicios centralizados de las entidades públicas y privadas, los sistemas de información atendidos por personas serán accesibles mediante el uso de la lengua de signos.

El Ayuntamiento organizará cursos de Lengua de Signos para formar al personal asignado a los servicios de información del ciudadano.

La subtitulación de toda aquella información ofrecida a través de medios audiovisuales (programas televisados y/u otros soportes audiovisuales) de competencia municipal o de ámbito exclusivo del municipio de Vélez-Málaga, donde se conjuguen imagen y sonido, se realizará de forma que pueda ser accesible al mayor número de personas, teniendo en cuenta el grado de comprensión lectora de los colectivos con dificultades en la comunicación.

#### Artículo 52. TELÉFONO ADAPTADO

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga garantizará que en los servicios con teléfonos de atención al público, al menos exista un servicio de telefonía adaptado para personas con dificultades en la comunicación, objeto de la reserva, incorporando los elementos siguientes:

- Amplificador de sonido.
- Fax
- Teléfono de texto.
- Los diales serán de teclado grande y dispondrán de caracteres en altorrelieve bien legibles por su tamaño, y con un buen contraste con el resto del aparato.

#### Artículo 53. MEDIDAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE TEATROS, SALAS Y AUDITORIOS

De acuerdo a las características del auditorio o sala que se trate, se ha de analizar la idoneidad de instalar uno de los sistemas siguientes:

- Proyección en una pantalla de la transcripción del texto de la obra, con subtitulación y, en los casos que sea posible, con la traducción simultánea en lenguaje signado español.
- Bucle magnético.
- Transmisión de alta frecuencia sin hilo especialmente adecuados para los auditorios de música.
- Transmisión infrarroja sin hilos.

#### Artículo 54. SERVICIO MUNICIPAL DE INTÉRPRETES

Este servicio cubrirá todas las gestiones que realicen las personas sordas y sordociegas en las dependencias municipales, así mismo atenderá los servicios de cursos, jornadas, muestras y las actividades culturales programadas en fin de semana.

El Ayuntamiento mantendrá el Servicio Municipal de Intérprete y contará con un número suficiente de profesionales para atender los servicios demandados, en todas las áreas o servicios dependientes de él.

Las figuras de intérpretes de Lengua de Signos y guías intérpretes de sordociegos se incluirán en las ofertas públicas de empleo.

### TÍTULO V

#### Medidas para la accesibilidad al empleo público local

#### Artículo 55. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

1. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD. Las medidas equiparadoras relativas a las personas con discapacidad para acceder al empleo público deben aplicarse, para el ingreso de personal en Régimen Administrativo y Laboral, en los distintos cuerpos y escalas, en las modalidades de ofertas de empleo, contratación temporal y/o bolsas de trabajo.

2. COMPATIBILIDAD FUNCIONAL, COMO CRITERIO DE ADMISIÓN. El/la aspirante deberá poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo/escala/puesto al que se aspira, según establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. ADAPTACIONES DE LAS PRUEBAS. Facilitar las adaptaciones que resulten necesarias en las condiciones de realización de los ejercicios, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre los distintos aspirantes.

4. CUOTA DE PLAZAS RESERVADAS, PARA PERSONAS CON CERTIFICADO DE MINUSVALÍA. Esta será la estipulada por la Legislación vigente. Del total de las plazas reservadas, se recomienda destinar al menos una, para cada discapacidad reconocida legalmente (física, psíquica, sensorial, etc.).

### CAPÍTULO I

#### FORMULACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

#### Artículo 56

Las convocatorias establecerán los cupos de reserva total especificando los que corresponden a los diferentes cuerpos, escalas,



categorías y, en su caso, especialidades de las plazas o puestos convocados. (Anexo V. Punto 1).

#### Artículo 57

Se establecerá en las ofertas de empleo público el procedimiento a seguir para aspirantes con discapacidad.

#### Artículo 58

Para optar al cupo de reserva basta con especificarlo en el impreso de solicitud. (Anexo V. Punto 2).

#### Artículo 59

Los aspirantes deberán presentar Certificado de Minusvalía una vez que finalicen las pruebas de acceso. Quedaran invalidadas si el/la aspirante no presenta dicho certificado.

#### Artículo 60

Se habilitara una casilla en el impreso de solicitud donde se especifique la necesidad de adaptaciones de las pruebas de selección. (Anexo V Punto 2).

#### Artículo 61

Se podrán establecer convocatorias extraordinarias dirigidas exclusivamente a las personas con discapacidad, con independencia de la reserva que se fije en las convocatorias ordinarias. Con independencia del porcentaje de reserva que, en su caso, contenga las convocatorias para ingreso por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, se podrán realizar convocatorias independientes dirigidas exclusivamente a las personas con discapacidad.

En las convocatorias independientes dirigidas exclusivamente a las personas con discapacidad, cuando el número de aprobados sea menor que el de plazas, las sobrantes volverán a ser convocadas mediante oferta de empleo público específicamente para personas con minusvalía, en un plazo no superior a seis meses.

#### Artículo 62

Se recomienda establecerla gratuidad de las tasas de derechos de examen para las personas con discapacidad. En cualquier caso éstas pueden ser gratuitas para todas aquellas personas que acrediten su condición de desempleo.

## CAPÍTULO II

### REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

#### Artículo 63

El Órgano Gestor de los procesos de selección debe dar a conocer anticipadamente a los tribunales y comisiones las solicitudes de adaptaciones. (Anexo V. Punto 3).

#### Artículo 64

El Órgano Gestor de las pruebas deberá informar previamente al Tribunal o Comisión de las reglas de gestión del cupo de reserva. (Anexo V. Punto 4).

#### Artículo 65

Se solicitaran asesoramientos técnicos para acordar las adaptaciones de las pruebas de selección sólo en los casos necesarios. (Anexo V. Punto 5).

## CAPÍTULO III

### DESTINOS

#### Artículo 66

Los órganos encargados de los nombramientos y destinos de los seleccionados informarán sobre la necesidad de adaptación que requerirán los puestos de destinos de los seleccionados. (Anexo V. Punto. 6).

#### Artículo 67

Los aspirantes aprobados podrán solicitar adaptaciones en los puestos de trabajo. (Anexo V. Punto 7).

## TÍTULO V

### Medidas de fomento

#### Artículo 68. MEDIDAS DE FOMENTO

El Ayuntamiento fomentará las acciones necesarias para la supresión de barreras, mediante acuerdos o convenios con otras entidades públicas, privadas o particulares.

## TÍTULO VI

### Medidas de ejecución

#### Artículo 69. MEDIDAS DE EJECUCIÓN

1. El cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente disposición será exigible para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y de su ejecución, así como para la concesión de las preceptivas licencias municipales y para la concesión de la licencia de apertura o primera ocupación.

2. El símbolo internacional de accesibilidad indicador de la no existencia de barreras arquitectónicas será de obligada instalación en los edificios de uso público y transportes públicos en que aquellas no existan. Las características de este símbolo son las que figuran en el Anexo III.

3. El Ayuntamiento determinará anualmente un porcentaje de sus partidas presupuestarias de inversión directa en las vías y espacios públicos urbanos, así como en los edificios de uso público de su titularidad o sobre los cuales disponga, por cualquier título del derecho de uso, para la supresión de las barreras existentes.

#### Artículo 70. EDIFICIOS PROTEGIDOS

1. El cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en aquellos edificios o inmuebles declarados como bienes de interés cultural o con expediente incoado a tales efectos se sujetarán al régimen previsto en las leyes de Patrimonio Histórico Español y de Andalucía, así como en las normas de desarrollo.

2. Los edificios incluidos en el Catálogo Municipal se sujetarán al mismo régimen del párrafo anterior en las partes que deban ser protegidas de acuerdo con el Catálogo.

#### Artículo 71. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPOSIBILIDAD FÍSICA

1. La declaración de imposibilidad física requerirá previa justificación técnica por el proyectista la iniciación del siguiente procedimiento, que se tramitará ante el departamento correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- a) La existencia de la realidad mencionada.
- b) La justificación técnica de la imposibilidad de cumplimentar esta Ordenanza aunque fuese mediante un recorrido alternativo.
- c) La posibilidades técnicas de mejorar las condiciones físicas existentes de modo que puedan asimilarse como mínimo al nivel practicable definido en esta Ordenanza.
- d) Que se cumplan el resto de las disposiciones de esta Ordenanza que le sean de aplicación.
- e) Que no pueda solucionarse mediante una ayuda técnica.

Tras las mencionadas comprobaciones se dictará resolución indicando en que caso procede la citada Declaración de Imposibilidad Física.

## TÍTULO VII

### Medidas de control

#### Artículo 72. MEDIDAS DE CONTROL I

1. El Ayuntamiento y demás órganos competentes para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y ejecución y proyectos de todo tipo que contengan supuestos a los que resulte de aplicación lo regulado en la presente Ordenanza, comprobarán la adecuación de sus determinaciones a la presente normativa.

2. En la documentación correspondiente se indicará, de manera clara y detallada su cumplimiento, con descripción de las medidas adoptadas.

Artículo 73. MEDIDAS DE CONTROL 2

1. Los Colegios Profesionales que tengan atribuida la competencia en el visado de los proyectos técnicos necesarios para la obtención de licencias, denegarán los visados si los proyectos que se ejecuten en Vélez-Málaga no contienen el anexo que justifica el cumplimiento de las normas de accesibilidad.

2. Los pliegos de condiciones de los contratos administrativos contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición transitoria

No será preceptiva la aplicación del presente Decreto:

- A) A las obras en construcción y a los proyectos que tengan concedida licencia de obras, en la fecha de entrada en vigor del citado Decreto.
- B) A los proyectos aprobados por las Administraciones Públicas, o visados por Colegios Profesionales en la fecha de entrada en vigor del mencionado decreto, así como los que se presenten para su aprobación o visado en el plazo de tres meses a partir de dicha entrada en vigor.
- C) A las obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicite en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la referida ordenanza.

Todo ello, sin perjuicio de que los proyectos y obras a que se refieren los apartados anteriores puedan ser adaptados a las normas contenidas en la presente ordenanza.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de seis meses siguiente a su íntegra publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I  
MEDIDAS BÁSICAS  
CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>SÍMBOLO DE ACCESIBILIDAD:</b>		
. Exteriores	0,30 x 0,30	
. Interiores	0,15 x 0,15	
<b>SILLAS DE RUEDAS</b>		
. Dimensiones de sillas: estándar manuales	65/70 cm ancho 1,10 m largo 0,90 m alto	
. Dimensiones de sillas: eléctricas (mínimo)	0,75 m ancho	
<b>MANIOBRABILIDAD:</b>		
. Círculo mínimo para vuelta completa con silla manual	Ø 1,50 m	
. Espacio mínimo giro 90°	1,35 x 1,10 m	
. Giro 180° sobre una rueda	1,70 x 1,40 m	
. Giro de 360°	1,70 x 1,70 m	
. Doblar 90°	1,70 x 1,40 m	
<b>PLANOS DE TRABAJO</b>		
. Superficie de trabajo	0,78 x 0,60 m 0,65 x 0,55 m	. Según capacidades
. Altura plano de trabajo desde suelo máxima	0,80 a 0,85 m	
. Altura mínima interior desde suelo.		
- Silla con reposabrazos lineal	0,77 m	. Este tipo de
- Silla con reposabrazos escalonado	0,72 m 0,50 m	reposabrazos permite introducir parcialmente
. Profundidad libre mínima	1,00 m	la silla bajo las superficies de trabajo.
. Altura mostradores, máxima		

CAPÍTULO II  
ACCESIBILIDAD VERTICAL

<b>RAMPAS:</b>		
. Pendiente longitudinal:		
Accesible	8%	. Suelo duro y antideslizante.
Recomendable	6%	. Cambio de material y textura, respecto de las aceras.
Practicable	12%	. Accesos a edificios, rampas preferentemente cubiertas.
Interior, porches y posible con personal auxiliar.	12%	
. Anchura mínima:		
Accesible	1,50 m	
Practicable	0,90 m	
. Anchura mínima cruce de sillas	1,80 m	
. Longitud máxima, en tramos	10,00 m	
. Longitudinal admisible en rampas 6%	10,00 m	
. Reborde o zócalo de protección altura mínima	0,05 m	
<b>ESCALERAS:</b>		
Para minusválidos semiambulantes e invidentes, en edificios públicos.		. Material o tira antideslizante enrasada en el ángulo del peldaño.
. Anchura mínima:	1,20 m	. Material diferente en el arranque.
Accesible	1,00 m	Contraindicaciones:
Practicable	1,00 m	. Escaleras de caracol.
En edificios de viviendas	1,80 m	. Escaleras sin reborde.
. Anchura mínima doble circulación	0,30 m	. Alfombras sueltas.
. Huella peldaño	0,16 m	
. Tabica		
<b>RELLANOS:</b>		
. Fondo mínimo de meseta de descanso o desembarco	1,20 m	
. Anchura	Según ancho de la escalera.	
<b>BARANDILLAS Y PASAMANOS:</b>		
Para rampas y escaleras	Entre 0,04/0,05 m	. A ambos lados, tanto en escaleras como en rampas.
. Pasamanos		. Fuertemente recibido.
. Prolongación del pasamanos al comienzo y al final	0,30 m	. Pasamanos no necesario en rampas de pendiente longitudinal < 5 % tramo corto.
. Altura máxima niños o auxiliar	0,70-0,75 m	
. Altura máxima adultos	0,90-0,95 m	
<b>ASCENSORES:</b>		
. Meseta mínima de embarque o desembarco	1,40 x 1,40 m 1,20 x 1,20 m	. Puertas de cancela y cabina telescópicas.
Accesible		. Evitar alfombras y moquetas sueltas.
Practicable		
. Desajuste nivelación entre rellano y cabina	0,00 m	
. Máxima de separación entre rellano y cabina	< 0,02 m	
. Paso libre de puerta, mínimo	0,80 m	
. Dimensiones interiores mínimas de cabina:		
Accesible	1,40 x 1,10 m	. Botonera normalizada para invidentes.
Practicable	1,20 x 0,90 m	. Situada en el centro del lado largo de la cabina.
. Barandilla, altura desde el suelo	0,80 - 0,90 m	
. Botonera, señal de alarma, altura máxima	1,20 m	
. Zócalo protector en cabina y puertas de cancelas (metal o goma)	0,40 m	

CAPÍTULO III  
ACCESIBILIDAD HORIZONTAL

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>UMBRAL:</b>		
. Rejilla (si existe):		. Los cambios de cota deben estar completamente enrasados.
- Anchura máxima en huecos	0,02 m	
- Anchura mínima	0,009 m	
<b>PUERTAS:</b>		
. Anchura libre mínima	0,80 m	. Aconsejable automáticas
		. Sin puertas giratorias.
. Mínima en edificios privados	0,80 m	. Posibilidad de abrir con una sola mano
		. Solo con abordaje recto.
. Herrajes		. De fácil accionamiento, no pomos.
. Manivelas		

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
. Altura respecto al suelo . Diámetro del tubo . Separación mínima de la puerta	1,00 m 0,02 m 0,04 m	. Defensa metálica o material resistente en zócalo inferior. . Correderas o apertura hacia afuera en aseos. . Que permitan el movimiento suave y fácil. . Diseño ergonómico . Condena con apertura de emergencia.
<b>PASILLOS:</b> . Anchura mínima - Accesible, itinerario interior: - Accesible, zonas comunes de viviendas: - Practicable, itinerario interior: - Practicable, zonas comunes de viviendas: . Anchura mínima cruce de sillas	1,50 m 1,20 m 1,20 m 0,90 m 1,60 m	. Aconsejable, protectores de paredes y esquinas. . Instalar extintores y radiadores empotrados en hornacinas

## CAPÍTULO IV

## ELEMENTOS AUXILIARES (EN INTERIORES)

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>VENTANAS:</b> . Alféizar: - Altura suelo, adecuado - Altura suelo, máxima . Sistema de accionamiento, altura adecuada	0,60 m 0,85 m 0,90 - 1,20 m	
<b>ACCESORIOS:</b> . Pulsadores y clavijas, altura máxima - Enchufes, clavijas de teléfono, interruptores, timbres, etc., altura apropiada. - Tiradores y barras de apoyo, altura media - Perchas y colgadores, altura máxima	1,20 m 0,90 m 0,75 m 1,20-1,40 m	
<b>APARATOS SANITARIOS:</b> . Lavabos, altura . Espejo del lavabo . Inodoro, altura . Bidé	0,80 m Entre 0,9 m y 1,8 m 0,45 a 0,50 m 0,45 a 0,50 m	. Disponer los toalleros dentro de área de alcance. . Pegado a la pared, no desplomado. . Si no alcanza la altura idónea deben suplementarse con piezas especiales, preferible, en la base sin sobresalir. . Fuertemente recibido
<b>BARRAS Y ASIDEROS:</b> . Diámetro de sección . Separación de las paredes	0,05 m 0,04 m	. Fijación firme
<b>GRIFERÍA:</b>		. Tipo monomando o cruceta . Sobre plano horizontal
<b>MOBILIARIO:</b> Armarios, estanterías y taquillas: . Altura máxima, desde el suelo . Espacio mínimo despejado desde el suelo . Fondo armario . Fondo estanterías . Perchas, altura máxima. Espacio frontal: . Puertas correderas y plegables Cajones: . Altura . Fondo Barras y colgaderos . Altura desde el suelo Electrodomésticos: . Espacio libre inferior	1,20 m 0,40 m	. Sin rodapié en el umbral . Siempre puertas correderas . Permite paso de reposapiés
<b>BANCOS:</b> . Altura . Reposabrazos	0,45 a 0,50 m 0,70 m	. Colocado de manera que no constituya obstáculo.

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>SEMIBANCOS (APOYOS):</b> . Altura apoyo . Altura respaldo	0,80 m 1,05 m	. Superficie antideslizante en el plano de apoyo.

## CAPÍTULO V

## EDIFICIOS

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>ASEOS ADAPTADOS:</b> . Aspectos generales . Dimensiones mínimas de accesos: - Puertas interiores - Pasillos interiores . Tamaño mínimo aconsejable . Tamaño mínimo aconsejable . Espacio mínimo aproximación lateral . Giro en aseo - Accesible - Practicable	0,80 m 1,20 m 1,90 x 1,50 m 2,10 x 2,00 m 0,80 m 1,50 x 1,50 m. 1,20 m x 1,20 m	. Sexos diferenciados. . Integrados en los comunes. . Puerta corredera o apertura hacia afuera. . Que posibilite giro completo en el interior . A ambos lados del inodoro para permitir la transferencia a diestros y zurdos. . Dotados de percheros.
<b>GARAJES (en edificios):</b> Espacio necesario garajes, cocheras, etc. particulares cerrados: . Largo (para coche de 4 m) . Ancho mínimo: - Minusválido en silla - Minusválido con bastón	5,00 m 3,60 m 2,90 m	. Señalizado con S.I.A. . Los interruptores y controles de puertas quedarán suspendidos de techo o fijos en las paredes y a una altura asequible.
<b>CABINAS TELEFÓNICAS:</b> En edificios de uso público . Dimensiones de caja cerrada . Mesa de teléfono: . Altura máxima . Altura mínima libre	1,25 x 1,00 m 0,80 a 0,85 m 0,72 m	. Puerta con resorte para cierre automático. . Asiento abatible de pared.
<b>SALAS DE ESPECTÁCULOS:</b> . Anchura mínima pasillo lateral . Reserva de espacio para sillas . Pendiente interior máxima 12 %	1,20 m 1,50 m 12%	

## CAPÍTULO VI

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>VESTUARIOS Y DUCHAS:</b> . Acceso a nivel con rampa . Mobiliario: Banco corrido Separación frontal mínima Altura de los colgadores Habitáculo individual Espacio libre de giro - Accesible - Practicable	12 % máx. 0,4 a 0,6 m ancho 0,45 a 0,5 m alto 1,50 m 1,20-1,40 m 1,85 x 1,70 m 1,50 x 1,50 m 1,20 x 1,20 m	. Preferible a nivel de la calle. . También formado por cortinas. . Con barras de apoyo. . Asiento abatible.
<b>CANCHAS:</b> . Acceso a nivel o con rampa . General	12%	. Preferible a nivel de vestuario. . Pavimentos continuos tipo tierra compactada, ceniza o plásticos.
<b>PISCINAS:</b> . Profundidad mínima . Diámetro barandillas de apoyo Minusválido usuario.	0,85 m 0,05 m	. Escalones hasta el fondo en la parte poco profunda. . Construcción sin aristas vivas. . Dobles de acero inoxidable. . Grúa móvil.

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>GRADERÍO:</b>		
. Anchura pasillos de acceso	1,50 m	. Vomitorios accesibles . Señalizado con S.I.A.
. Anchura plataforma en graderío	1,85 m	. Dotar de plataforma específica para minusválidos en silla.
. Anchura de pasillo contiguo	1,20 m	. Situada cerca de la entrada. . Prever salida de emergencia.
. Anchura de barandilla protectora	0,90 m	. Puede permitir el vuelo de los pies.

CAPÍTULO VII

URBANISMO

CONCEPTO A CONSIDERAR	DIMENSIÓN	INDICACIONES
<b>APARCAMIENTOS:</b>		
Espacio necesario:		. Símbolo accesibilidad . Suelo duro.
. Usuarios de muletas y bastones anchura mínima	2,90 m	. Acceso por medio de rampas pequeñas o aceras con bordillo rebajado, si la configuración del terreno lo precisa.
. Usuarios de sillas de ruedas:		
- Anchura mínima	3,60 m	
- Longitud mínima	5,00 m	
<b>ACERAS:</b>		
. Pendiente máxima:		. Suelo antideslizante y duro.
- Transversal	2%	. Bordillos redondeados en cruces. Rampas pequeñas o bordillos rebajados en las proximidades de los edificios públicos y los aparcamientos.
- Longitudinal	8%	
. Anchura mínima	0,9 m	
. Anchura mínima en zonas de cruce	1,50 m	
. Bordillo altura máxima	0,14 m	
Rejillas (si existen):		
- Anchura máxima en huecos	0,02 m	
- Anchura mínima en enrejado	0,009 m	
<b>PASOS PEATONALES:</b>		
. Rampa, vados o badenes:		. Diseño y construcción según tipos aportados. . Suelo duro y antideslizante . Con cambio de pavimento en las proximidades del paso.
- Pendiente longitudinal máxima	8%	
- Pendiente longitudinal recomendable	6%	. Los bordillos rebajados enrasarán completamente.
. Bordillos rebajados:		. En el paso, misma cota que en la calzada.
- Diferencia de cotas permitida	0,00 m	. Señal acústica no estridente. . Duración suficiente en los cambios de luz.
. Anchura recomendable	1,80 m	
. Isletas:		
- Altura interior	0,00 m	
- Anchura (en función del paso)	1,80 m	
. Semáforos:		
. Altura del pulsador desde el suelo	1,20 m	
<b>PASOS DE ACERA (VADOS):</b>		
. Anchura mínima de la rampa	1,80 m	. En aceras estrechas (< 2 m ) conviene salvar el desnivel por medio de vado a todo lo ancho de la acera y dos rampas de acceso a dicho vado.
<b>ESPACIOS LIBRES:</b>		
. Áreas públicas destinadas al ocio recreativo cultural.		. Para minusválidos, próximas a los accesos.
. Parques y Jardines:		. Pavimento fuertemente compactado.
- Accesos, anchura mínima	0,90 m	
. Sendas y caminos		. Dotados de plataformas o rellano, de cemento o asfalto para poder girar las sillas.
- Anchura mínima	1,20 m	
- Anchura mínima zonas de cruce	1,80 m	
- Pendiente máxima longitudinal	8%	
- Pendiente transversal	2%	
<b>TELÉFONOS PÚBLICOS:</b>		
. Teléfono, altura del suelo	1,20 m	. Sin resaltes en el pavimento.
. Hornacina o campana aislante:		
- Fondo mínimo	0,80 m	
- Altura	Normal: 2,10 m	
<b>FUENTES PÚBLICAS:</b>		
. Fuentes adosadas a la pared:		. Sin obstáculos próximos alrededor.
- Altura del suelo	0,70 m	
- Anchura	0,16 m	
. Fuentes con pedestal:		
- Altura máxima del pedestal y fuente	0,70 m	
	0,00 m	
- Altura de la plataforma		

CAPÍTULO VIII

MINUSVÁLIDOS SENSORIALES

PERSONAS INVIDENTES O CON VISIÓN DEFECTUOSA:
Recomendaciones para la ejecución de itinerarios adaptados.
- Altura mínima de banderolas, anuncios, etc. 2,10 m
- Señales verticales, colocación:
. En el borde exterior de la acera, cuando esta sea >1,50 m
. En el borde interior de la acera, adosadas a los edificios a 2,50 m de altura cuando la acera es < 1,50 m.
- Evitar la aparición de obstáculos en medio de aceras y más en los puntos de cruce.
- Emplear pinturas con colores y contrastes intensos (ej. negro y amarillo) en los postes indicadores que diferencien itinerarios y señalicen puntos claves como paradas de autobús, edificios públicos, peligros existentes, etc.
- Pavimentos de distinta textura para indicación de pasos peatonales, vados, etc.
- Placas señaladoras en relieve, adosadas a la pared y a altura accesible al tacto.
- Señalización acústica no estridente en los pasos de peatones.
PERSONAS SORDAS O HIPOACÚSTICOS:
Recomendaciones para la ejecución de interiores de edificios adaptados.
- Evitar de ruidos molestos y vibraciones.
- Disponer materiales acústicos y si es posible paredes no paralelas, y esquinas en ángulos abiertos.
- Suelo insonorizado.
- Dotar los interiores con luz para que puedan "leer los labios"

ANEXO II

EDIFICIOS Y ÁREAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DESTINADAS A UN USO QUE IMPLIQUE CONCURRENCIA DE PÚBLICO

OFICIALES:

1. Ayuntamientos.
2. Policía Municipal.
3. Delegación de Hacienda.
4. Juzgados.
5. INEM.
6. Correos y Telégrafos.
7. Servicios de la Administración Pública. (< 500 m<sup>2</sup> y aforo < 50 personas, accesible la zona de atención al público).

EDUCACIÓN:

8. Residencias colegiales con más de 25 habitaciones. (De 5 a 25 habitaciones, practicable).
9. Servicios de educación a todos los niveles > 200 m<sup>2</sup>. (< 200 m<sup>2</sup> practicable).

SANITARIOS:

10. Centros sanitarios de todo tipo > 200 m<sup>2</sup>. (< 200 m<sup>2</sup> practicable).
11. Farmacias (al menos practicable).

SERVICIOS SOCIALES:

12. Unidades de día (< 10 plazas practicable, > 10 plazas accesible).
13. Viviendas de acogida (de 10 a 25 plazas practicable, > 25 plazas accesible).
14. Residencias (< 10 plazas practicable, > 10 plazas accesible).
15. Salas de congresos, auditorios con aforo > 50 plazas, accesible. < 50 plazas, practicable.
16. Museos, salas de exposiciones, bibliotecas, centros cívicos de superficie > 100 m<sup>2</sup>, accesible. < 100m<sup>2</sup>, practicable. (En el caso de que sean de nueva construcción).

DEPORTIVOS:

17. Estadios deportivos.

18. Piscinas municipales.
19. Polideportivos municipales.
20. Instalaciones deportivas municipales.
21. Centros para la práctica deportiva. De 0 a 25 plazas, practicable. > 25 plazas, accesible.
22. Playas.

## OCIO, COMERCIO:

23. Hoteles con capacidad superior a 25 habitaciones. (De 5 a 25 habitaciones, practicable).
24. Bares y restaurantes con superficie superior a 50 m<sup>2</sup>. (De 25 a 50 m<sup>2</sup>, practicable. De 0 a 25 m<sup>2</sup>, practicables en locales construidos con posterioridad a la aprobación de esta ordenanza).
25. Locales comerciales con más de 500 m<sup>2</sup> construidos en un único establecimiento serán accesibles. Locales comerciales con más de 50 m<sup>2</sup> construidos en un único establecimiento serán practicables. Si existe un único escalón de acceso al local, se podrán acometer las reformas pertinentes para dotar al acceso de una solución practicable. (De 0 a 50 m<sup>2</sup>, practicable en locales construidos con posterioridad a la aprobación de esta ordenanza). Si existe más de un escalón, se podrá alegar imposibilidad física.
26. Servicios bancarios con más de 100 m<sup>2</sup> construidos en un único establecimiento. (< 100 m<sup>2</sup>, practicable).
27. Teatros con aforo superior a 50 plazas. (< 50 plazas, practicable).
28. Cinematógrafos con aforo superior a 50 plazas. (< 50 plazas, practicable).
29. Campamentos de turismo.
30. Centros comerciales y de recreo. (> 50 plazas, accesible. < 50 plazas, practicable).
31. Oficinas con atención al público: igual que el uso comercial.

## RELIGIOSOS:

32. Servicios religiosos con más de 500 m<sup>2</sup> construidos o con aforo superior a 50 personas.
33. Iglesias.

## PARQUES Y JARDINES:

34. Plazas Públicas.
35. Jardines y parques.

## APARCAMIENTOS:

36. Área de aparcamientos en superficie.
37. Aparcamientos subterráneos.

## TRANSPORTE:

38. Estaciones ferroviarias.
39. Estaciones de autobuses.
40. Paradas de taxi.

## VIVIENDAS:

42. Viviendas de promoción pública o privada.

## ANEXO III

## SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD (SIA)

## INTRODUCCIÓN

Rehabilitación Internacional (RI) es una federación de 145 organizaciones de 82 países que desarrolla programas para ayudar a las personas con discapacidad y que trabaja en el ámbito de la prevención, rehabilitación e integración. La asamblea de RI aprobó la idea del Símbolo de Accesibilidad en una recomendación internacional durante su XI Congreso Mundial, celebrado en Dublín en septiembre de 1969. Tras evaluar seis símbolos, un jurado independiente e internacional adoptó el diseñado por la señora Susan Koefoed, de Dinamarca, y este fue dado a conocer como el Símbolo de Accesibilidad.

RI adoptó diversas resoluciones sobre el uso del símbolo pero se constató que la implantación y uso del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad) variaba considerablemente y que los criterios para su aplicación resultaban inconsistentes. ICTA llevó a cabo una

investigación, encargada a Gerard Cornellissen (Holanda), Johann Kaiser (Australia) y Wycliffe Noble (Reino Unido), para que se conociera la situación actual.

En el XVI Congreso Mundial de RI, celebrado en Tokio en 1988, Johann Kaiser presentó su informe al Seminario ICTA. Este informe recomendaba que se preparara una guía para el uso del SIA que tuviera en cuenta las distintas circunstancias existentes en los diversos países.

## GUÍA SOBRE EL USO DEL SIA

1. Será un objetivo de cada país esforzarse para crear un entorno urbano y para suministrar instalaciones que puedan ser usadas por personas discapacitadas.
2. Las pautas de construcción para usar el SIA son aquellas que se hallan especificadas en las "Pautas para mejorar la accesibilidad a las personas discapacitadas", ICTA-RADAR 1983.
3. En algunos países se requerirá un programa de desarrollo por fases para alcanzar el nivel final de provisión requerido en los puntos 1 y 2.
4. Para conseguir esto y en estas circunstancias, el nivel mínimo de provisión en el diseño de edificios en un entorno planificado deberá ser:
  - Un acceso al edificio sin barreras.
  - Una entrada accesible.
  - Instalaciones accesibles y utilizables.
  - Cuartos de baño accesibles y utilizables.
5. El nivel mínimo no tendrá que ser considerado como nivel final y siempre las 15 cláusulas de las "Pautas para mejorar la accesibilidad a las personas discapacitadas" deberán ser el objetivo. Es esto lo que asegura una provisión adecuada que se sobrentenderá siempre que el SIA se aplique a un edificio.

## UBICACIÓN

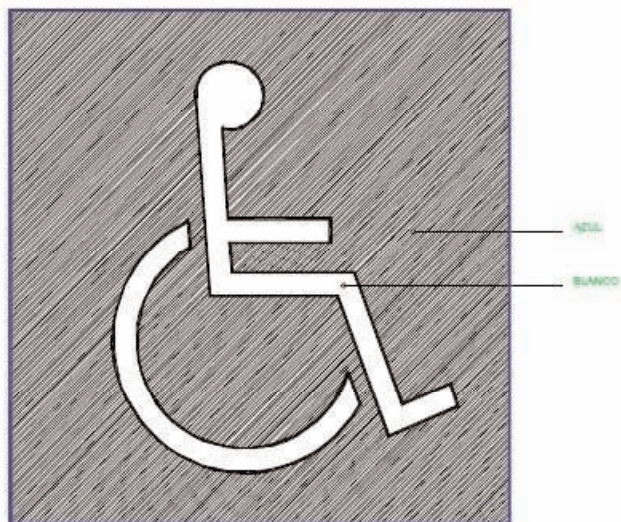
6. El SIA es un símbolo de información primaria reconocido internacionalmente y debe colocarse en puntos claves de uso principal.
7. El SIA se podrá adjudicar a un edificio y se mostrará en la entrada principal una vez que la apropiada organización local de discapacitados haya tenido la oportunidad de inspeccionar el edificio de acuerdo con los criterios/pautas de ICTA y lo haya recomendado a su organización local o nacional.
8. El SIA se puede mostrar en un edificio en la entrada de las distintas instalaciones accesibles, por ejemplo cuartos de baño, ascensores, etc.
9. El SIA se puede mostrar en sistemas de transporte público cuando las instalaciones accesibles se puedan usar.

## DISEÑO

10. El diseño del Copyright en lo que se refiere a estilo, forma y proporción, aprobado por IR, se adoptará siempre y no puede haber desviaciones de la Norma Internacional ISO 7000. (Los colores usados en el SIA siempre serán netos y el fondo será negro o azul marino con el símbolo en blanco).
11. El SIA se puede usar en unión con, y/o adyacente a, otros signos de tráfico y peatonales internacionalmente reconocidos, pero el SIA en sí mismo no podrá incorporar en su diseño rasgo alguno que haga confusa la información que aporta.
12. El uso del SIA puede ser incorporado como logotipo por organizaciones, empresas y editores que representen el punto de vista de los discapacitados en folletos, documentos y publicaciones.

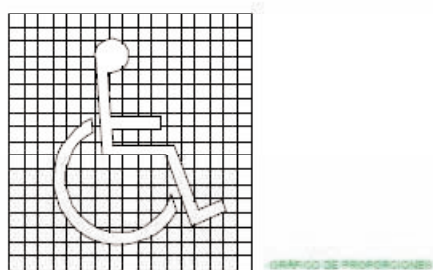
## OTROS SÍMBOLOS

13. No está excluido el uso de otros símbolos referidos especialmente a discapacitados sensoriales cuando el edificio también esté el SIA, si estos en verdad suministran pautas adicionales.



S.I.A.  
 SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD

DESCRIPCIONES:  
 EXTERIORES: SEÑAL CON UN FÓFONO  
 INTERIORES: UN FÓFONO



ANEXO IV

ORDENANZA ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS

Se atenderá a lo dispuesto en el “Marco regulador de trámite y expedición de Tarjetas de Estacionamiento para Minusválidos Físicos”.

ANEXO V

RECOMENDACIONES PARA UNA WEB PÚBLICA ACCESIBLE

RECOMENDACIONES PARA LA ACCESIBILIDAD EN LA RED

SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de julio de 2002, ha sido publicada la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información del Comercio electrónico (Ley 34/2002 de 11 de julio que dice lo siguiente:

“Disposición adicional quinta. Accesibilidad para las personas con discapacidad y edad avanzada a la información proporcionada por medios electrónicos.

Las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005.”

FUNDAMENTACIÓN.

Aquellos que no estén familiarizados con los problemas de accesibilidad relacionados con el diseño de páginas Web, deben considerar que muchos usuarios pueden estar operando en contextos muy diferentes al suyo propio:

- Pueden no ser capaces de ver, escuchar, moverse o pueden no ser capaces de procesar algunos tipos de información fácilmente o en absoluto.
- Pueden tener dificultad en la lectura o comprensión de un texto.
- No tienen porqué tener o ser capaces de usar un teclado o un ratón.
- Pueden tener una pantalla que sólo presenta texto, una pantalla pequeña o una conexión lenta a INTERNET.
- Pueden no hablar o comprender con fluidez la lengua en la que esté redactado el documento.
- Pueden encontrarse en una situación en la que sus ojos, oídos o manos estén ocupados u obstaculizados (p. ej. conduciendo un automóvil, trabajando en un entorno ruidoso ---.)
- Pueden tener una versión anterior del navegador, un navegador completamente diferente, un navegador de voz o un sistema operativo distinto.

Los desarrolladores de contenidos deben tener en cuenta estas consideraciones mientras diseñan las páginas. Puesto que hay muy diversas situaciones a tener en cuenta, cada vez que se elige diseñar de forma accesible, generalmente se beneficia a muchos grupos de personas con discapacidad, así como a la comunidad Web al completo. Por ejemplo, usando hojas de estilo para controlar los estilos de fuente, y eliminando el elemento “FONT”, los autores HTML tendrán mayor control sobre sus páginas, harán éstas más ACCESIBLES a personas de escasa visión y, compartiendo las páginas de estilo, a menudo acortarán los tiempos de carga de las páginas, para todos los usuarios.

Las pautas tratan los aspectos de accesibilidad y proporcionan soluciones de diseño adaptadas. Indican situaciones habituales (similares al ejemplo de estilo de fuentes) que puedan suponer problemas a los usuarios con ciertas discapacidades. Por ejemplo, la primera pauta explica cómo los desarrolladores pueden crear imágenes adaptadas. Algunos usuarios pueden no ser capaces de ver imágenes, otros utilizar navegadores basados en formato texto que no soportan imágenes, en tanto que otros pueden haber desconectado el soporte para imágenes (por ejemplo, debido a una conexión lenta con INTERNET). Las pautas no sugieren que se eviten las imágenes como medio para mejorar la accesibilidad: sin embargo, explican cómo, proporcionando un texto equivalente de la imagen, esta se hará accesible.

¿Cómo hace un texto equivalente accesible la imagen? Ambas palabras, “texto” y “equivalente”, son importantes.

- El contenido del texto puede ser presentado al usuario como una voz sintetizada, en braille y en texto visible. Cada uno de estos tres mecanismos utiliza un sentido diferente (oído para la síntesis de voz, tacto para el braille o vista para el texto visible) haciendo la información accesible a grupos representativos de una variedad de discapacidades sensoriales y de otros tipos.
- A fin de ser útil, el texto debe transmitir la misma función o propósito de la imagen. Por ejemplo, consideremos el texto equivalente para una imagen fotográfica de la Tierra vista desde el espacio. Si el propósito de la imagen es simplemente decorativo, el texto equivalente “Fotografía de la Tierra vista desde el espacio” podría cumplir con la función requerida. Si el propósito de la fotografía es ilustrar una información específica sobre geografía mundial, el texto equivalente debería transmitir esa información. Si la fotografía ha sido diseñada para hacer que el usuario seleccione la imagen (p. Ej. Pulsando sobre ella) para acceder a la información sobre la Tierra, el texto equivalente debería ser “Información sobre la Tierra”. De ese modo, si el texto transmitiera la misma función o propósito para el usuario con discapacidad como la imagen lo hace con el resto de los usuarios, puede ser considerado un texto equivalente.

Advierta que, como complemento a los beneficios que implica para los usuarios con discapacidad, el texto equivalente puede ayudar a todos los usuarios a encontrar páginas con mayor rapidez, ya que los robots de búsqueda pueden usar el texto cuando indexen las páginas.

Mientras que los desarrolladores de contenidos en la Web deben proporcionar texto equivalente para las imágenes y para otros contenidos multimedia, es responsabilidad de las aplicaciones de usuario (p. Ej. Navegadores y ayudas técnicas tales como lectores de pantalla, dispositivos braille, etc.) presentar la información al usuario.

Los equivalentes no textuales al texto (p. Ej. Iconos, locuciones pregrabadas o un vídeo de una persona traduciendo el texto a lenguaje de signos) pueden hacer un documento adaptado a personas que pueden tener dificultades para acceder al lenguaje escrito, incluyendo muchos individuos con discapacidades cognitivas, de aprendizaje o sordera. Los equivalentes no textuales del texto pueden ayudar también a los analfabetos. Una descripción auditiva es un ejemplo de equivalente no textual de la información visual. Una descripción auditiva de la banda visual de una presentación multimedia beneficia a las personas que no pueden ver la información visual.

#### SECCIÓN II. PAUTAS, PUNTOS VERIFICACIÓN, PRIORIDADES Y NIVELES DE ADECUACIÓN

Las “Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0” son una especificación del W3C que proporciona una guía sobre la accesibilidad de los sitios Web para las personas con discapacidades. Estas han sido desarrolladas por la Iniciativa de accesibilidad en la Web (WAI) del W3C. La especificación contiene catorce pautas, que son los principios generales para el diseño adaptado. Cada pauta está asociada a uno o más puntos de verificación que describen cómo aplicar esa pauta a las presentaciones de las páginas Web, estando éstos a su vez clasificados por prioridades.

Cada punto de verificación tiene asignado uno de los tres niveles de prioridad:

PRIORIDAD 1 es para los puntos de verificación que el desarrollador tiene que satisfacer, si no, algunos grupos de personas serán incapaces de acceder a la información de un sitio.

PRIORIDAD 2 es para los puntos de verificación que el desarrollador debe satisfacer, si no, alguien encontrará muchas dificultades para acceder a la información.

PRIORIDAD 3 es para los puntos de verificación que el desarrollador puede satisfacer, si no, algunas personas hallarán dificultades para acceder a la información.

A su vez las páginas Web pueden catalogarse según su nivel de adecuación o cumplimiento de estas prioridades para facilitar la referencia por otras organizaciones:

NIVEL DE ADECUACIÓN <<A>> (A): Incluye los puntos de verificación de prioridad 1.

NIVEL DE ADECUACIÓN <<DOBLE A>> (AA): Incluye las prioridades 1 y 2.

NIVEL DE ADECUACIÓN <<TRIPLE A>> (AAA): Incluye las prioridades 1, 2 y 3.

#### SECCIÓN III. PAUTAS DE ACCESIBILIDAD AL CONTENIDO DE LA WEB

PAUTA 1: *Proporcione alternativas equivalentes al contenido visual y auditivo*

Proporcione un contenido que, presentado al usuario, cumpla esencialmente la misma función o propósito que el contenido visual o auditivo.

Puntos de verificación:

- 1.1 Proporcione un texto equivalente para todo elemento no textual (p. Ej. A través de “alt”, “longdesc” o en el contenido del elemento). Esto incluye: imágenes, representaciones gráficas del texto, mapas de imagen, animaciones (p. Ej. GIFs animados), applets y objetos de programación, ASCII art, marcos scripts, imágenes usadas como viñetas en las listas, espaciadores, botones gráficos, sonidos (ejecutados con o sin interacción del usuario), archivos exclusivamente auditivos, banda sonora del vídeo y vídeos. [Prioridad 1].

- 1.2 Proporcione enlaces redundantes en formato texto con cada zona activa de un mapa de imagen tipo servidor. [Prioridad 1].
- 1.3 Hasta que las aplicaciones de usuario puedan leer automáticamente el texto equivalente de la banda visual, proporcione una descripción auditiva de la información importante de la banda visual de una presentación multimedia. [Prioridad 1].
- 1.4 Para toda presentación multimedia tempodependiente (p. Ej. Una película o animación) sincronice alternativas equivalentes (p. Ej. Subtítulos o descripciones de la banda visual) con la presentación. [Prioridad 1].
- 1.5 Hasta que las aplicaciones de usuario interpreten el texto equivalente para los enlaces de los mapas de imagen del lado del cliente, proporcione enlaces en formato texto redundantes para cada zona activa del mapa de imagen del lado del cliente. [Prioridad 3].

PAUTA 2: *No se base sólo en el color*

Asegúrese que los textos y gráficos son comprensibles cuando se vean sin color.

Puntos de verificación:

- 2.1 Asegúrese que toda la información transmitida a través de los colores también esté disponible sin color, por ejemplo mediante el contexto o por marcadores. [Prioridad 1].
- 2.2 Asegúrese que las combinaciones de los colores de fondo y primer plano tengan suficiente contraste para que sean percibidas por personas con deficiencias de percepción de color o por pantallas en blanco y negro. [Prioridad 2 para las imágenes. Prioridad 3 para los textos].

PAUTA 3: *Utilice marcadores y hojas de estilo y hágalo apropiadamente*

Marque los documentos con los elementos estructurales apropiados. Controle la presentación con hojas de estilo en vez de con elementos y atributos de presentación.

Puntos de verificación:

- 3.1 Cuando exista un marcador apropiado, use marcadores en vez de imágenes para transmitir la información. [Prioridad 2].
- 3.2 Cree documentos que estén validados por las gramáticas formales publicadas. [Prioridad 2].
- 3.3 Utilice hojas de estilo para controlar la maquetación y la presentación. [Prioridad 2].
- 3.4 Utilice unidades relativas en lugar de absolutas al especificar los valores en los atributos de los marcadores de lenguaje y en los valores de las propiedades de las hojas de estilo. [Prioridad 2].
- 3.5 Utilice elementos de encabezado para transmitir la estructura lógica y utilícelos de acuerdo con la especificación. [Prioridad 2].
- 3.6 Marque correctamente las listas y los puntos de las listas. [Prioridad 2].
- 3.7 Marque las citas. No utilice el marcador de citas para efectos de formato tales como sangrías [Prioridad 2].

PAUTA 4: *Identifique el idioma original usado*

Use marcadores que faciliten la pronunciación o interpretación de texto abreviado o extranjero.

Puntos de verificación:

- 4.1 Identifique claramente los cambios en el idioma original del texto del documento y en cualquier texto equivalente (p. Ej. Leyendas). [Prioridad 1].
- 4.2 Especifique la expansión de cada abreviatura o acrónimo cuando aparezca por primera vez en el documento. [Prioridad 3].
- 4.3 Identifique el idioma original principal de un documento. [Prioridad 3].

PAUTAS 5: *Cree tablas que se transformen correctamente*

Asegúrese que las tablas tienen los marcadores necesarios para transformarlas mediante navegadores adaptados y otras aplicaciones de usuario.

## Puntos de verificación:

- 5.1 En las tablas de datos, identifique los encabezamientos de fila y columna. [Prioridad 1].
- 5.2 Para las tablas de datos que tienen dos o más niveles lógicos de encabezamientos de fila o columna, utilice marcadores para asociar las celdas de encabezamiento y las celdas de datos. [Prioridad 2].
- 5.3 No utilice tablas para maquetar, a menos que la tabla tenga sentido cuando se alinee. Por otro, si la tabla no tiene sentido, proporcione una alternativa equivalente (que debe ser una versión que pueda ser leída alineada). Nota: Una vez que las aplicaciones de usuario soporten la maquetación mediante hojas de estilo, las tablas no se deben utilizar para maquetar. [Prioridad 2].
- 5.4 Si utiliza una tabla para maquetar, no utilice marcadores estructurales para realizar un formateo visual. [Prioridad 2].
- 5.5 Proporcione resúmenes de las tablas. [Prioridad 3].
- 5.6 Proporcione abreviaturas para las etiquetas de encabezamiento. [Prioridad 3].

*PAUTA 6: Asegúrese que las páginas que incorporan nuevas tecnologías se transformen correctamente*

Es importante que las páginas sean adaptadas incluso cuando soportan las tecnologías más modernas o éstas estén desconectadas.

## Puntos de verificación:

- 6.1 Organice el documento de forma que pueda ser leído sin hoja de estilo. Por ejemplo, cuando un documento HTML es interpretado sin asociarlo a una hoja de estilo, tiene que ser posible leerlo. [Prioridad 1].
- 6.2 Asegúrese que los equivalentes de un contenido dinámico son actualizados cuando cambia el contenido dinámico. [Prioridad 1].
- 6.3 Asegúrese que las páginas sigan siendo utilizables cuando se desconecten o no se soporten los scripts, applets u otros objetos de programación. Si esto no es posible, proporcione información equivalente en una página alternativa adaptada. [Prioridad 1].
- 6.4 Para los scripts y applets, asegure que los manejadores de evento sean entradas independientes del dispositivo. [Prioridad 2].
- 6.5 Asegure que los contenidos dinámicos son adaptados o proporcione una página o presentación alternativa. [Prioridad 2].

*PAUTA 7: Asegure al usuario el control sobre los cambios de los contenidos tempodependientes*

Es importante que los objetos o páginas que se mueven, parpadean, se desplazan o se actualizan automáticamente, puedan ser detenidos o parados.

## Puntos de verificación:

- 7.1 Hasta que las aplicaciones de usuario permitan controlarlo, evite provocar parpadeo en la pantalla. [Prioridad 1].
- 7.2 Hasta que las aplicaciones de usuario permitan controlarlo, evite el parpadeo del contenido (por ejemplo, cambio de presentación en periodos regulares, así como el encendido y apagado). [Prioridad 2].
- 7.3 Hasta que las aplicaciones de usuario permitan congelar el movimiento de los contenidos, evite los movimientos en las páginas. [Prioridad 2].
- 7.4 Hasta que las aplicaciones de usuario proporcionen la posibilidad de detener las actualizaciones, no cree páginas que se actualicen automáticamente de forma periódica. [Prioridad 2].
- 7.5 Hasta que las aplicaciones de usuario proporcionen la posibilidad de detener el redireccionamiento automático, no utilice marcadores para redirigir las páginas automáticamente. En su lugar, configure el servidor para que ejecute esta posibilidad. [Prioridad 2].

*PAUTA 8: Asegure la accesibilidad directa de las interfaces de usuario incrustadas*

Es importante que la interfaz de usuario siga los principios de un diseño accesible: acceso a la funcionalidad independiente del dispositivo, teclado operativo, voz automática, etc.

## Puntos de verificación:

- 8.1 Haga los elementos de programación, tales como scripts y applets, directamente adaptados o compatibles con las ayudas técnicas. [Prioridad 1 si la funcionalidad es importante y no se presenta en otro lugar, de otra manera Prioridad 2].

*PAUTA 9: Diseñe para la independencia del dispositivo*

Utilice características que permitan la activación de los elementos de la página a través de diversos dispositivos de entrada.

## Puntos de verificación:

- 9.1 Proporcione mapas de imagen controlados por el cliente en lugar de por el servidor, excepto donde las zonas sensibles no puedan ser definidas con una forma geométrica. [Prioridad 1].
- 9.2 Asegure que cualquier elemento que tiene su propia interfaz pueda manejarse de forma independiente del dispositivo. [Prioridad 2].
- 9.3 Para los <<scripts>>, especifique manejadores de evento lógicos en vez de manejadores de evento dependientes de dispositivo. [Prioridad 2].
- 9.4 Cree un orden lógico para navegar con el tabulador a través de vínculos, controles de formulario y objetos. [Prioridad 3].
- 9.5 Proporcione atajos de teclado para los vínculos más importantes (incluidos los de los mapas de imagen del lado cliente), los controles de formulario y los grupos de controles de formulario. [Prioridad 3].

*PAUTA 10: Utilice soluciones provisionales*

De forma que las ayudas técnicas y los antiguos navegadores operen correctamente.

## Puntos de verificación:

- 10.1 Hasta que las aplicaciones de usuario permitan desconectar la apertura de nuevas ventanas, no provoque apariciones repentinas de nuevas ventanas y no cambie la ventana actual sin informar al usuario. [Prioridad 2].
- 10.2 Hasta que las aplicaciones de usuario soporten explícitamente la asociación entre control de formulario y etiqueta, para todos los controles de formularios con etiquetas asociadas implícitamente, asegure que la etiqueta está colocada adecuadamente. [Prioridad 2].
- 10.3 Hasta que las aplicaciones de usuario (incluidas las ayudas técnicas) interpreten los textos contiguos, proporcione un texto lineal alternativo (en la página actual o en alguna otra) para todas las tablas que maquetan texto en paralelo, en columnas de palabras. [Prioridad 3].
- 10.4 Hasta que las aplicaciones de usuario manejen correctamente los controles vacíos, incluya caracteres por defecto en los cuadros de edición y áreas de texto. [Prioridad 3].
- 10.5 Hasta que las aplicaciones de usuario (incluidas las ayudas técnicas) interpreten claramente los vínculos contiguos, incluya caracteres imprimibles (rodeados de espacios), que no sirvan como vínculo, entre los vínculos contiguos. [Prioridad 3].

*PAUTA 11: Utilice las tecnologías y pautas W3C*

Úselas de acuerdo con las especificaciones y siga las pautas de accesibilidad. Donde no sea posible utilizar una tecnología W3C, o usándola se obtienen materiales que no se transforman correctamente, proporcione una versión alternativa del contenido que sea adaptado.

## Puntos de verificación:

- 11.1 Utilice tecnologías W3C cuando estén disponibles y sean apropiadas para la tarea, y use las últimas versiones cuando sean soportadas. [Prioridad 2].



- 11.2 Evite características desaconsejadas por las tecnologías W3C. [Prioridad 2].
- 11.3 Proporcione la información de modo que los usuarios puedan recibir los documentos según sus preferencias (p. Ej. Idioma, tipo de contenido, etc.). [Prioridad 3].
- 11.4 Si, después de los mayores esfuerzos, no puede crear una página adaptada, proporcione un vínculo a una imagen alternativa que use tecnología W3C, sea adaptada, tenga información equivalente (o funcional) y sea actualizada tan a menudo como la página (original) inaccesible. [Prioridad 1].

**PAUTA 12: Proporcione información de contexto y orientación**

Para ayudar a los usuarios a entender páginas o elementos complejos.

**Puntos de verificación:**

- 12.1 Titule cada marco para facilitar la identificación y navegación de los mismos. [Prioridad 1].
- 12.2 Describa el propósito de los marcos y cómo éstos se relacionan entre sí, si no resulta obvio solamente con el título del marco. [Prioridad 2].
- 12.3 Divida los bloques largos de información en grupos manejables cuando sea natural y apropiado. [Prioridad].
- 12.4 Asocie explícitamente las etiquetas con sus controles. [Prioridad 2].

**PAUTA 13: Proporcione mecanismos claros de navegación**

Utilice mecanismos de navegación claros y coherentes, (información orientativa, barras de navegación, un mapa del sitio, etc.) para incrementar la probabilidad de que una persona encuentre lo que está buscando en un sitio.

**Puntos de verificación:**

- 13.1 Identifique claramente el objetivo de cada vínculo. [Prioridad 2].
- 13.2 Proporcione metadatos para añadir información semántica a las páginas y sitios. [Prioridad 2].
- 13.3 Proporcione información sobre la maquetación general de un sitio (por ejemplo, mapa del sitio o tabla de contenidos). [Prioridad 2].
- 13.4 Utilice los mecanismos de navegación de forma coherente. [Prioridad 2].
- 13.5 Proporcione barras de navegación para destacar y dar acceso al mecanismo de navegación. [Prioridad 3].
- 13.6 Agrupe los vínculos relacionados, identifique el grupo (para las aplicaciones de usuario) y, hasta que las aplicaciones de usuario lo hagan, proporcione una manera de evitar el grupo. [Prioridad 3].
- 13.7 Si proporciona funciones de búsqueda, permita diferentes tipos de búsquedas para diversos niveles de habilidad y preferencias. [Prioridad 3].
- 13.8 Coloque la información destacada al principio de los encabezamientos, párrafos, listas, etc. [Prioridad 3].
- 13.9 Proporcione información sobre las colecciones de documentos (por ejemplo, los documentos que comprendan múltiples páginas). [Prioridad 3].
- 13.10 Proporcione un medio para saltar sobre un ASCII art de varias líneas. [Prioridad 3].

**PAUTA 14: Asegure que los documentos sean claros y simples**

Para que puedan ser más fácilmente comprendidos.

**Puntos de verificación:**

- 14.1. Utilice el lenguaje más claro y simple para el contenido de un sitio. [Prioridad 1]
- 14.2. Complemente el texto con presentaciones gráficas o auditivas cuando ello facilite la comprensión de la página. [Prioridad 3].
- 14.3. Cree un estilo de presentación que sea coherente para todas las páginas. [Prioridad 3].

**SECCIÓN IV. VALIDACIÓN**

Valide la accesibilidad con herramientas automáticas y revisión humana. Los métodos automáticos son generalmente rápidos y oportunos, pero pueden no identificar todos los problemas de accesibilidad. La revisión humana puede ayudar a asegurar la claridad del lenguaje y facilidad de navegación.

Comience a utilizar métodos de validación desde los primeros estadios del desarrollo. Los problemas de accesibilidad identificados de forma temprana son más fáciles de corregir y evitar.

A continuación se exponen algunos importantes métodos de validación:

1. Utilice una herramienta de accesibilidad automática y una herramienta de validación del navegador. Compruebe que el software de las herramientas trata todos los problemas de accesibilidad, como la significación del texto del vínculo, la aplicabilidad de un texto equivalente, etc.
2. Valide la sintaxis (p. Ej. HTML, XML, etc.).
3. Valide las hojas de estilo (p. Ej. CSS).
4. Utilice un navegador sólo-texto o un emulador.
5. Utilice varios navegadores gráficos con:
  - Sonidos y gráficos cargados.
  - Gráficos no cargados.
  - Sonidos no cargados.
  - Sin ratón.
  - Marcos, scripts, hojas de estilo y applets no cargados.
6. Utilice varios navegadores, viejos y nuevos.
7. Utilice un navegador por voz, un lector de pantallas, un software de magnificación, un visor pequeño, etc.
8. Utilice verificadores de ortografía y gramática. Quien lea la página con un sintetizador de voz puede no ser capaz de descifrar lo que reproduce el sintetizador por un error ortográfico. Eliminando problemas gramaticales se incrementa la comprensión.
9. Revise el documento para obtener claridad y simplicidad. Mejor aún, pida a un experimentado editor (humano) que revise la claridad del texto escrito. Los editores pueden también incrementar la utilidad de un texto identificando potenciales problemas interculturales que pueden surgir a causa del lenguaje o los iconos usados.
10. Invite a personas con discapacidad a revisar los documentos. Usuarios discapacitados expertos y noveles proporcionarán una retroalimentación valiosa sobre la accesibilidad o los problemas de uso y gravedad.

**SECCIÓN V. GENERALIDADES PARA LOS SERVIDORES DE PÁGINAS WEB**

En resumen, los servidores de la Administración Pública deberían seguir, entre otras, las recomendaciones siguientes:

1. Creación de páginas alternativas de "sólo texto" (garantiza la accesibilidad a los recursos INTERNET).
2. Actualización de contenidos.
3. Especificación de la fuente de información haciendo referencia a la persona o departamento que la introduce y mantiene.
4. Posibilidad de inclusión de formularios para reclamaciones y sugerencias, así como para la aportación de datos en la actualización de guías y directorios.
5. Facilitar la resolución de ciertos trámites a través de una "ventanilla única y electrónica".
6. Inclusión de apartados en los que se dé respuesta a las preguntas más frecuentes.
7. Diseño de un sistema de búsqueda orientado a obtención de las informaciones más solicitadas.
8. No abusar del diseño buscando un equilibrio entre "fondo/forma".
9. Utilización de lenguaje asequible huyendo en la medida de lo posible de la terminología administrativa.
10. Utilización en el desarrollo de la Web de las pautas de estilo.

## ANEXO V

**ACCESIBILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO  
FORMULACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA**

**1. RECOMENDACIONES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL**

**1.1. ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE EMPLEO PÚBLICO**

La adaptación de las pruebas selectivas, debe contemplar la utilización de diversos formatos, dependiendo de la deficiencia visual, del tipo de examen (test o temas a desarrollar) incluso de las preferencias de la persona.

Teniendo en cuenta lo anterior, pueden contemplarse cuatro posibilidades:

- Tinta normal.
- Tinta ampliada.
- Braille.
- Anotadores electrónicos (Braille'n Speak, Pc-Hablado o Sonobraille).

**TINTA NORMAL**

Algunos deficientes visuales podrán realizar las pruebas, utilizando el formato establecido, mediante la utilización de ayudas ópticas.

**TINTA AMPLIADA**

En el caso de no ser posible la utilización de ayudas ópticas, puede realizarse la ampliación de los textos, al tamaño necesario, según el grado de deficiencia visual de la persona.

**BRILLE**

En el caso de ciegos totales, uno de los posibles formatos, es la transcripción al sistema Braille de los textos de examen. En este caso, las respuestas deben realizarse en hojas aparte, y deberá asistir una persona que transcriba posteriormente a tinta, las contestaciones.

**ANOTADORES ELECTRÓNICOS (Braille'n Speak, Pc-Hablado o Sonobraille)**

En tal caso, el soporte debe ser informático, en disquete con los textos en formato de texto Ms-Dos.

Tanto para la transcripción a Braille, como a soporte informático, hay que tener en cuenta la complejidad de los textos, que en ocasiones puede requerir una adaptación previa de los mismos, para que puedan ser perfectamente comprensibles.

En cualquiera de los casos anteriores, será necesario contemplar un mayor tiempo para la realización de las pruebas.

En caso de duda sobre el tipo de soporte, transcripción, adaptación de textos, etc., desde la ONCE se facilitará todo tipo de asesoramiento y apoyos.

**1.2. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Se entenderá como adaptación de puesto de trabajo, en sentido amplio, todo proceso que permita la normalización de las tareas a realizar por los trabajadores ciegos o deficientes visuales.

Este proceso de adaptación debe contemplar el conjunto de medios materiales y/o humanos que contribuyan a conseguir que el trabajo que realizan sea más cómodo, eficaz, rentable, sobre todo, competitivo.

Para lograr lo anterior, hay que partir de un estudio del puesto de trabajo concreto, al que el trabajador va a ser asignado. Una vez realizado el análisis de todas las variables inherentes al puesto de trabajo, y teniendo en cuenta las características visuales del trabajador, se tomarán las decisiones oportunas para conseguir el ajuste puesto/trabajador, incorporando las modificaciones e incluyendo los materiales necesarios para la realización del trabajo.

Por tanto, no existe una adaptación "tipo", aplicable a todos los ciegos y deficientes visuales, sino que la misma dependerá de las características del puesto y sobre todo de las características del trabajador.

**1. ANÁLISIS DEL PUESTO**

Para realizar el análisis del puesto de trabajo, se tendrá en cuenta, el estudio de variables como:

**A) TAREAS DEL PUESTO**

- Relación de todas las tareas asociadas al puesto, por ejemplo:
- Elaboración de escritos
  - Utilización del ordenador (aplicaciones ofimática: Word, Excel y Access), impresora y fax.
  - Contacto con clientes personalmente y por teléfono
  - Manejo de carpetas, archivadores, catálogos y muestrarios.
  - Elaboración de presupuestos
  - Cobro de facturas
  - Desplazamientos fuera del centro de trabajo

**B) Equipos, herramientas utilizadas (material de trabajo) y programas informáticos:**

- Relación de herramientas y equipos que deberá utilizar en el puesto de trabajo, por ejemplo:
- Teléfono, fax, ordenador, impresora, calculadora de mesa, archivadores A-Z, carpetas colgantes.
  - Software que deberá utilizar: WINDOWS 98, WORD, EXCEL, ACCESS, etc.
  - Maquinaria de otro tipo.

**C) Entorno: Condiciones ambientales, seguridad, iluminación, colores, ruido, etc.**

- Iluminación artificial: (tipo de iluminación y ubicación de las luminarias)
- Iluminación natural: (ubicación de las ventanas con respecto al espacio de trabajo).
- Colores: El color de los elementos ambientales, pared, mesas, etc.
- Los aspectos de iluminación y colores, son muy importantes en el caso de los deficientes visuales, ya que dependiendo de la patología ocular que presenten, pueden incidir negativamente produciendo fatiga visual y dificultando en gran medida su capacidad para desarrollar el trabajo.
- Ventilación y accesos: (los accesos del puesto de trabajo, son importantes, sobre todo en caso de ciegos totales y de deficientes visuales graves).
- Condiciones ambientales: (sobre todo ruido). Es importante tener en cuenta que la zona de trabajo no presente altos niveles de ruido, sobre todo en el caso de los ciegos totales, debido a que muchas de las herramientas de trabajo que tendrán que manejar, utilizan síntesis de voz para trasladar la información al usuario, por lo tanto, el ruido ambiental puede dificultar la comprensión de la información que llega al trabajador, incidiendo negativamente en su rendimiento laboral.
- Dimensiones del puesto y mobiliario: Tanto ciegos como deficientes visuales, pueden necesitar materiales adaptados, además de los que utilizan el resto de sus compañeros de trabajo, por lo que en ocasiones, necesitarán mayor espacio de trabajo.

**D) Barreras arquitectónicas**

Posibles barreras dentro del Centro de trabajo

**E) Desplazamientos**

- Desde el domicilio del trabajador hasta el centro de trabajo.
- Transportes urbanos, barreras arquitectónicas en el trayecto, etc.
- Desplazamientos fuera del centro de trabajo, siempre que el puesto conlleve la necesidad de los mismos.

**2. RECOMENDACIONES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**

**2.1. ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE EMPLEO PÚBLICO**

**2.1.1. ADAPTACIONES DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

**A) Introducción**

Dadas las peculiaridades del colectivo de personas sordas, la mayoría de pruebas estandarizadas existentes en el mercado no pueden ser

aplicadas sin más a estas personas, ya que debido a fallos en el sistema académico su nivel de dominio Lectoescritora está frecuentemente por debajo de la media, con lo que los resultados en las pruebas se encuentran en unos porcentajes muy bajos no por falta de capacidades cognitivas o de otro tipo, sino por problemas en la interpretación de las instrucciones de las pruebas; por este motivo es necesario adaptar las consignas a una estructura gramatical propia de la lengua de signos española (L.S.E.) para que la comprensión de la tarea sea óptima.

Junto a lo anterior nos encontramos con que muchas de las pruebas de las que disponemos tienen un alto componente verbal con lo que, por el motivo anteriormente mencionado, no podemos utilizarlas con el colectivo sordo, ya que en factores como Vocabulario o Fluidez Verbal la escasa puntuación obtenida falsearía la capacidad real de los sujetos. Por tanto se recomienda utilizar pruebas en las que el mecanismo de procesamiento de información utilizado sea visual y/o manipulativo.

#### B) Consideraciones generales

Realización en todo momento de exámenes tipo test, evitando el sistema de exámenes a desarrollar.

Presencia del Intérprete de Lengua de Signos.

Adaptación del texto para facilitar la comprensión.

Ampliación del tiempo de duración de las pruebas.

#### C) Algunas pruebas a utilizar con el colectivo sordo

Inteligencia General:

TIG-1: Dominó (Forma 1).

FACTOR G de Cattell (Escala 2).

MATRICES PROGRESIVAS DE RAVEN.

PMA (excluyendo los factores de Vocabulario y Fluidez).

Factores Específicos:

TEST DE PERCEPCIÓN DE DIFERENCIAS (CARAS) de Thurstone y Yela

TEST DE LAS VOCALES O SEISDEDOS.

TEST DE APTITUDES NUMÉRICAS de Seisdedos.

Personalidad:

En la aplicación de este tipo de pruebas es donde más problemas nos encontramos, ya que al consistir todas en una larga sucesión de frases se hace especialmente complicada su pasación, es por esto por lo que no se recomienda el uso de pruebas como el 16-PF, MMPI, NEO\_PIR, ... en el colectivo de personas sordas.

La forma de evaluar la personalidad de estas personas sería mediante una entrevista personal en compañía del intérprete de LSE.

#### 2.1.2. ADAPTACIONES DE PRUEBAS TEÓRICAS PARA EMPLEO PÚBLICO

La adaptación de las pruebas selectivas, debe contemplar la utilización de diversas adaptaciones tales como:

##### A) Intérprete

Es imprescindible que este alumno sea asistido por un intérprete de Lengua de Signos Española (LSE) durante todas las pruebas.

##### B) Modificación en la presentación de las pruebas

Con carácter general, es conveniente que el alumno reciba por escrito, tanto los contenidos de la prueba como las instrucciones. El intérprete debe revisar los enunciados e instrucciones de las distintas pruebas para evitar que incluyan palabras que la persona sorda pueda desconocer y que impidan la correcta comprensión de las tareas a realizar.

Las distintas pruebas deberían ser modificadas de tal forma que predominen las de Respuesta Corta, especialmente los TESTS, y no son recomendables las preguntas de desarrollo.

El cambio de formato no influye en manera alguna en la evaluación del rendimiento de la persona que se presenta a la oposición.

##### C) Modificación en la respuesta a las pruebas

También en líneas generales la Capacidad Expresiva Lectoescritora de las personas sordas no sigue los patrones normales, ya que tiene

una especial dificultad en el uso de preposiciones y nexos, tiempos verbales, acentos, concordancia, orden de los elementos en la frase y construcción de la misma. Todo esto debido a que su lengua natural (la lengua de signos) tiene unos componentes y estructuras propios y diferentes de la lengua española.

Si el examen ha de ser leído ante el tribunal, en dicho momento el alumno podrá hacerlo asistido por el intérprete al tiempo que va contestando a las preguntas aclaratorias que haga el tribunal.

#### D) Diccionarios

El opositor necesitará usar un Diccionario de Lengua Española durante la realización de todas las pruebas.

Insistimos en que para un sordo, expresarse por escrito o comprender mensajes en lengua española, supone emplear un lenguaje que no es su lengua natural, lo que le causa grandes dificultades para comprender términos académicos, técnicos o todo tipo de giros no incluidos en su lenguaje habitual.

#### E) Tiempo

Las personas sordas necesitan más tiempo que los normo-oyentes para la realización de las pruebas, ya que la asistencia del intérprete y la mencionada menor capacidad de comprensión-expresión, así como su necesidad de usar frecuentemente el diccionario, hacen que sean más lentos.

#### F) Evaluación

Es aconsejable que en la evaluación de las pruebas realizadas por personas sordas participe algún examinador con experiencia con la comunidad sorda, ya que esto le permitirá una mejor comprensión de los logros y de las carencias de los evaluados.

Otra propuesta a considerar es que el alumno sordo haga el examen por escrito y que, en el momento de la corrección, lo lea asistido por el intérprete y responda a las preguntas que el tribunal considere necesarias.

Por último, nos gustaría insistir en que en las pruebas escritas se debe dar más valor al contenido que a los aspectos de forma.

#### G) Lugar de las pruebas

Opinamos que las personas sordas deben realizar las pruebas en una dependencia especialmente habilitadas para ellos, que cuente con unas correctas condiciones de ventilación e iluminación (esto ocasionará en el individuo un menor cansancio al utilizar el lenguaje de signos y al relacionarse con el intérprete), así como que este alejada de áreas ruidosas (hay que tener cuidado con las vibraciones).

De esta forma se evitaría distraer a los otros opositores normo-oyentes, así como posibles molestias mutuas que se podrían producir al examinarse en un mismo aula alumnos que tienen asignados tiempos diferentes para hacer la misma prueba.

#### 2.1.3. ADAPTACIONES PARA LA ENTREVISTA

Durante la realización de la entrevista personal de selección las personas sordas deben ir siempre acompañadas de la figura del Intérprete de LSE que deberá colocarse junto al entrevistador de manera que la persona sorda esté justo en frente de él.

#### 2.2. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se entenderá como adaptación de puesto de trabajo en sentido amplio todo proceso que permita la normalización de las tareas a realizar por los trabajadores con discapacidad auditiva.

Este proceso de adaptación debe contemplar el conjunto de medios materiales y/o humanos que contribuyan a conseguir que el trabajo que realizan sea más cómodo, eficaz, rentable y, sobre todo, competitivo.

Para lograr lo anterior, hay que partir de un estudio del puesto de trabajo concreto al que el trabajador va a ser asignado. Una vez realizado el análisis de todas las variables inherentes al puesto de trabajo, y

teniendo en cuenta las características del trabajador con discapacidad auditiva, (personas sordas y personas hipoacúsicas) se tomarán las decisiones oportunas para conseguir el ajuste puestotrabajador, incorporando las modificaciones e incluyendo los materiales necesarios para la realización del trabajo.

Por tanto, no existe una adaptación "tipo", aplicable a todas las personas con discapacidad auditiva, sino que la misma dependerá de las características del puesto y sobre todo de las características del trabajador.

### 2.2.1. ANÁLISIS DEL PUESTO

Para realizar el análisis del puesto de trabajo se tendrá que tener en cuenta, además del grado de discapacidad auditiva, el estudio de variables tales como:

#### A) Tareas del puesto

En principio todas las actividades profesionales pueden ser desarrolladas por cualquier persona sorda, excepto aquellas que son excluyentes por ley; Ej. Conductor de camiones con tonelaje superior a 3,5 t.

Aún así, hay determinadas tareas que una persona sorda no puede realizar debido a su discapacidad auditiva y se refiere a todas aquellas en la que se requiere como premisa el lenguaje oral para el buen desempeño de la actividad. En este caso estas tareas podrían ser desarrolladas por personas hipoacúsicas (personas con restos de audición) y con dominio del lenguaje oral.

#### B) Recursos utilizados para la adaptación del puesto de trabajo

##### B.1. RECURSOS HUMANOS

Como recurso humano necesario para aquellas personas con discapacidad auditiva que utilicen la lengua de signos como forma de comunicación, contemplaremos la figura del Intérprete de Lengua de Signos. Este recurso se utilizará como puente de comunicación entre la empresa y el trabajador en aquellas situaciones en las que se precisa un buen entendimiento y una comunicación fluida. Por regla general es necesario utilizar este recurso cuando se dan las siguientes situaciones:

- Inicio de la actividad (explicación del puesto de trabajo)
- Modificaciones en las tareas a realizar
- Reuniones de trabajo (jefes, sindicatos, compañeros...)

Existen determinados casos en los que la persona, independientemente de la discapacidad auditiva necesita la intervención de un Preparador Laboral para que adquiera las habilidades necesarias que requiere un empleo. Este Preparador Laboral se encuentra físicamente situado en el lugar de trabajo garantizando el buen funcionamiento de la tarea.

##### B.2. RECURSOS MATERIALES

En las situaciones en las que se utilice una señal acústica como estrategia de trabajo o como aviso al trabajador es necesario realizar la adaptación a una señal luminosa.

En las situaciones en las que se requiere el uso del teléfono, las personas hipoacúsicas que lo requieran deben disponer de un adaptador acoplado al teléfono.

#### C) Barreras de comunicación

Para eliminar las posibles barreras de comunicación que puedan surgir en el trabajo diario proponemos y adjuntamos un protocolo de comunicación que facilitará la integración socio-laboral del trabajador.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008.

El Secretario General (firma ilegible).

8 3 9 0 / 0 9

## F R E M A P

MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES  
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, N.º 61  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### Notificación por medio de anuncio

Mediante la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los expedientes que por deducciones indebidas de incapacidad temporal, en boletines de cotización, tienen abiertos y pendientes de gestionar en esta Dirección Provincial las empresas ó entidades denunciadas. Los correspondientes expedientes se encuentran en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito ó proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de la deuda se considerará definitivo y, por lo tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

EMPRESA	TRABAJADOR	PERIODO	A DEDUCIR	DEDUCIDO	DIFERENCIA
SICSU LOPEZ M.* ISABEL 29/0093439/35	ANTING UMBRIA, SABRINA NIF: 26809944V	02-08 A 06-08	1.160,55 €	1.416,94 €	256,39 €
INDUSTRIA VELEÑA DEL MARMOL SL 0111/29/10836523	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ALBA DNI 53157226-V	02/2005 A 03/2005	148,50 €	1.235,07 €	1.086,57 €

9 1 2 8 / 0 9

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

#### TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

#### OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga